



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA
DEL IMPUESTO PREDIAL PARA OPTIMIZAR LA GESTION PUBLICA
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - AÑO 2016.

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTOR:

JOSE LUIS KAWAKAMI CARRASCO

ASESOR:

C.P.C.C DIEGO I. FERRE LOPEZ

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACION

BAGUA – AMAZONAS – PERU

2016

PAGINA DEL JURADO:

PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL
IMPUESTO PREDIAL PARA OPTIMIZAR LA GESTION PUBLICA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - AÑO 2016

JOSE LUIS KAWAKAMI CARRASCO
AUTOR

Mgtr. C.P.C. MORILLO VALLE ESTHER FREDESVINDA
PRESIDENTE

C.P.C. PALACIOS OBLITAS SEGUNDO GUILLERMO
SECRETARIO

C.P.C. FERRE LÒPEZ DIEGO ISIDRO
VOCAL

DEDICATORIAS

A mi Dios por ser mi protector y por darme fuerzas cada día para seguir luchando y salir adelante, a mis hijos JOAQUIN y MIA, ya que ellos son mi motor para seguir esforzándome, pues ellos son la razón de mi vida, a mi Madre porque gracias a ella soy quien soy, por haberme enseñado valores y respeto y por ser ejemplo de mi vida, ya que gracias a ella puedo realizar esta carrera.

JOSE LUIS KAWAKAMI CARRASCO

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Cesar Vallejo y Todos sus Docentes que durante toda nuestra carrera compartieron y nos brindaron sus sabias enseñanzas, conocimientos, para nuestra formación como futuros contadores; ya que sin la ayuda de ellos no habría podido terminar mi carrera profesional, mil gracias.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Jose Luis Kawakami Carrasco, con DNI № 33591295, quiero indicar que los razones expuestas en el Trabajo de Investigación titulado: **“Propuesta de un Sistema de Recaudación Tributaria del Impuesto Predial para optimizar la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua - año 2016”**, es propia del autor, que estamos respetando la normas internacionales de citas y referencias que se han consultado, que esta tesis hasta el momento no ha sido presentada, ni publicada, para la obtención de algún grado académico o títulos profesionales, que los datos presentados en los resultados no son duplicados o copiados, son originales y reales, en tal sentido, se asume el compromiso de lo que contiene este trabajo de Investigación, que son de única responsabilidad del autor y de la propiedad de la Universidad Cesar Vallejo, motivo por el cual faculto a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Empresariales, para que pueda hacer de esta tesis, un instrumento de uso para su lectura y divulgación según las Políticas de la Universidad.

Bagua, Diciembre del 2016

Autor

JOSE LUIS KAWAKAMI CARRASCO

PRESENTACION

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

Para cumplir con los reglamentos de grados y títulos que dispone la universidad Cesar Vallejo en la facultad de Ciencias Empresariales, ponemos a criterio de ustedes esta Tesis titulada: **“Propuesta de un Sistema de Recaudación Tributaria del Impuesto Predial para optimizar la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua - año 2016”**

Esta investigación se ha realizado teniendo como plataforma los conocimientos adquiridos en las clases, en los años de formación académica, donde aplicaremos la metodología de investigación propia, plasmaremos las sugerencias bibliográficas que se han hecho y juiciosos del desarrollo de este tema con ciertas limitaciones.

Creemos que será de gran importancia y que servirá de referencia o guía para investigaciones futuras, dejamos a su criterio la evaluación de esta investigación.

Bagua, Diciembre 2016.

INDICE

| | |
|---|-----|
| PAGINA DEL JURADO..... | II |
| DEDICATORIAS | III |
| AGRADECIMIENTOS..... | IV |
| DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD..... | V |
| PRESENTACION... .. | VI |
| RESUMEN | X |
| ABSTRACT..... | 12 |
| I.INTRODUCCION | 14 |
| 1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA | 14 |
| 1.2 TRABAJOS PREVIOS..... | 17 |
| 1.3 TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA | 20 |
| 1.3.1 MUNICIPIO | 20 |
| 1.3.2 ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL..... | 21 |
| 1.3.3 FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL..... | 21 |
| 1.3.4 LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL..... | 22 |
| 1.3.5 CONSTITUCION POLITICA DEL PERU 1993 | 23 |
| 1.3.6 NUEVA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES..... | 25 |
| 1.3.7 RECAUDACION..... | 28 |
| 1.3.8 POTESTAD TRIBUTARIA MUNICIPAL..... | 29 |
| 1.3.9 TRIBUTOS..... | 30 |
| 1.3.10 INGRESOS TRIBUTARIOS..... | 30 |

| | |
|---|-----------|
| 1.3.11 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL..... | 30 |
| 1.3.12 IMPUESTO PREDIAL..... | 31 |
| 1.3.13 OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL..... | 31 |
| 1.3.14 BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO PREDIAL..... | 32 |
| 1.3.15 PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL | 32 |
| 1.3.16 LA GESTION PUBLICA..... | 33 |
| 1.3.17 EL MODELO DE LA NUEVA GESTION PUBLICA..... | 33 |
| 1.3.18 LEGALIDAD, CONTROL Y EFICACIA DE LA ACCION PUBLICA..... | 35 |
| 1.4 FORMULACION DEL PROBLEMA..... | 36 |
| 1.5 JUSTIFICACION DEL ESTUDIO | 36 |
| 1.6 HIPOTESIS | 37 |
| 1.7 OBJETIVOS..... | 37 |
| 1.7.1 OBJETIVO GENERAL | 37 |
| 1.7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS..... | 37 |
| II. MARCO METODOLOGICO | 37 |
| 2.1 DISEÑO DE INVESTIGACION..... | 37 |
| 2.1.1 TIPOS DE ESTUDIO..... | 38 |
| 2.2 VARIABLES, OPERACIONALIZACION..... | 39 |
| 2.3 POBLACION Y MUESTRA..... | 40 |
| 2.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD..... | 41 |
| 2.4.1 TECNICAS E INSTRUMENTOS | 41 |

| | |
|---|-----------|
| 2.5 METODOS DE ANALISIS DE DATOS | 42 |
| 2.5.1 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO..... | 43 |
| 2.6 ASPECTOS ETICOS..... | 43 |
| III. RESULTADOS | 44 |
| 3.1 ENCUESTA DIRIGIDA PARA LOS CONTRIBUYENTES..... | 44 |
| 3.1.1 CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA..... | 68 |
| 3.2 ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE GESTION TRIBUTARIA..... | 69 |
| 3.2.1 CONCLUSIONES DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA | 72 |
| IV. DISCUSION..... | 73 |
| V. CONCLUSIONES | 75 |
| VI. RECOMENDACIONES..... | 78 |
| VII. PROPUESTA | 80 |
| 7.1 FUNDAMENTACION..... | 80 |
| 7.2 OBJETIVO..... | 81 |
| 7.3 ESTRUCTURA | 81 |
| 7.3.1 APLICACIÓN A CORTO PLAZO | 81 |
| 7.3.2 ACCIONES A APLICAR A CORTO PLAZO..... | 83 |
| 7.4 PLAN DE CAPACITACION..... | 84 |
| 7.5 CRONOGRAMAS DE CAPACITACION..... | 87 |
| 7.6 COMPROMISO PARA LA EJECUCION | 88 |
| VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS..... | 89 |
| ANEXOS | 92 |

RESUMEN

En la actualidad es importante que las Municipalidades tengan cambios vanguardistas que ayuden a mejorar sus procesos y a la vez la prestación de servicios a los pobladores, ya que la falta de recursos para poder ejercer obras públicas, servicios de mantenimiento de infraestructura, para mejorar su localidad es uno de sus problemas principales, peor aun cuando los fondos recibidos del presupuesto nacional son insuficientes y que no pueden satisfacer las necesidades y requerimientos que se necesita; La recaudación del Impuesto Predial podría ser una fuente de ingresos para ayudar a financiar determinadas obras y servicio en bien de la sociedad.

Esta tesis va dirigida a proponer soluciones a los problemas que se han generado años tras años debido a que la Gestión Pública, de la Municipalidad Provincial de Bagua es muy engorroso, burocrático, ineficiente, y no da un buen servicio a sus pobladores. La finalidad de esta investigación es una PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA OPTIMIZAR LA GESTION PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA - AÑO 2016, como alternativa de progreso y solución a este problema.

Este trabajo de investigación se distribuirá de la manera siguiente:

En el Capítulo I, Presentaremos la Introducción, donde está incluido el problema, la hipótesis y objetivos de esta investigación.

En el Capítulo II, contendrá la Metodología, el desarrollo de las variables y su operacionalidad, los tipos de estudio, su diseño, la población y muestra, también estará incluido los métodos y herramientas de recolección de datos y los métodos de análisis de datos de este trabajo de investigación.

En el Capítulo III, vamos a desarrollar los Resultados logrados en la entrevista realizada al jefe de la Unidad de Gestión Tributaria y también la encuesta realizada a los trabajadores de la oficina de Gestión Tributaria y contribuyentes del Municipio de la Provincia de Bagua, logrando el objetivo general de este trabajo de investigación.

En el Capítulo IV, expondremos la Discusión de los resultados.

En el Capítulo V, expondremos las Conclusiones logradas en este trabajo de investigación.

En el Capítulo VI, Expondremos las Recomendaciones.

En el Capítulo VII, Expondremos la Propuesta.

En el Capítulo VIII, mostraremos las Referencias Bibliográficas.

Al final se mostrarán los Anexos de esta investigación que contienen la entrevista y cuestionario, la conformación de los mismos con su respectiva validación.

Palabras Claves: Recaudación Tributaria, Impuesto Predial, Gestión Pública, Capacitación.

ABSTRACT

At present it is important that the Municipalities have ultramodern changes that help to improve his processes and simultaneously the provision of services to the settlers, since the lack of resources to be able to exercise public works, services of maintenance of infrastructure, to improve his locality is one of his principal problems, worse even if the funds received of the national budget are insufficient and that they cannot satisfy the needs and requirements that one needs; The collection of the Predial Tax might be a source of income to help to finance certain works and service in good of the company.

This thesis is directed to propose solutions to the problems that have been generated years after years due to the fact that the Public Management, of Bagua's Provincial Municipality it is very cumbersome, bureaucratic, inefficient, and does not give a good service to his settlers. The purpose of this investigation is an OFFER OF A SYSTEM OF TRIBUTARY COLLECTION OF THE PREDIAL TAX TO OPTIMIZE THE PUBLIC MANAGEMENT OF BAGUA'S PROVINCIAL MUNICIPALITY - YEARS 2016, as alternative of progress and solution to this problem. This work of investigation will be distributed in a following way:

In the Chapter I, We Will Present the Introduction, where it is included the problem, the hypothesis and aims of this investigation.

In the Chapter II, it will contain the Methodology, the development of the variables and his operacionalidad, the types of study, his design, the population and sample, also it will be included the methods and tools of compilation of information and the methods of analysis of information of this work of investigation.

In the Chapter III, we are going to develop the Results achieved in the interview realized to the chief of the Unit of Tax planning and also the survey realized to the

workers of the office of Tax planning and contributors of the Municipality of Bagua's Province, achieving the general aim of this work of investigation.

In the Chapter IV, we will expose the Discussion of the results.

In the Chapter V, we will expose the Conclusions achieved in this work of investigation.

In the Chapter VI, We Will Expose the Recommendations.

In the Chapter VII, We Will Expose the Offer.

In the Chapter VIII, we will show the Bibliographical References.

Ultimately there were appearing the Annexes of this investigation that contain the interview and questionnaire, the conformation of the same ones with his respective validation.

Key words: Tributary Collection, Predial Tax, Public Management, Training.

I.- INTRODUCCIÓN

En nuestra Provincia de Bagua, no se tiene una adecuada Gestión Pública, pues no se realizan obras públicas que corresponden a este ente municipal, no se brindan servicios óptimos, los motivos de nuestra problemática son varias pero su principal, es la poca recaudación del Impuesto Predial, esto se está suscitando porque en el área de Gestión Tributaria no cuenta con actualización de su base de datos, el personal no está capacitado ni entrenado para realizar sus funciones adecuadamente, tampoco se desarrollan políticas tributarias dirigidas a obtener mejores niveles de recaudación; a los pobladores de esta ciudad no se les da charlas educativas, que concienticen y sensibilicen para una eficiente cultura tributaria, para que así los contribuyentes logren cancelar sus Impuestos, en este caso el Impuesto Predial.

Bagua cada día crece aceleradamente y a la vez crece desordenada no se cuenta con una buena gestión del área catastral, pues no ordenan sus registros de los predios, no fiscalizan adecuadamente las licencias de construcción, sus bases de datos no están actualizadas, motivo por el cual no se sabe exactamente el número de contribuyentes y esto genera menos recaudación del Impuesto Predial y al final sus autoridades solo se esperan y conforman con la transferencia económica del estado que año tras año les llega.

1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA

Actualmente nacional e internacionalmente se tiene gran interés de mejorar la gestión Pública, para manejar apropiadamente todos los recursos ya sea humanos, económicos y financieros.

En nuestro país, específicamente en la Municipalidad Provincial de Bagua, no escapa a los problemas de una mala gestión Pública, sin embargo el sistema de recaudación de tributos en el Impuesto Predial es deficiente motivo por el cual, es necesario de implantar alternativas más eficientes de recaudaciones para optimizar la gestión Pública en la Municipalidad Provincial de Bagua.

El incumplimiento del pago Tributario en este caso el Impuesto Predial, es una problemática local, los Contribuyentes tienen una afanosa tenencia a no efectuar sus pagos tributarios de manera voluntaria, pues esperan que sea bajo presión, podemos decir que es una cultura tributaria débil, ineficiente, ya que no cumplen y esto, muchas veces es porque desconocen sus deberes Tributarios, los contribuyentes no determinan el valor correspondiente a la función social del tributo y el insuficiente nivel de conocimiento tributario. Además no se comprometen en la participación ciudadana; pues depende de ellos ya que tienen un papel protagónico para recaudar el tributo y la colaboración en el desarrollo de esta provincia.

En nuestra Municipalidad Provincial de Bagua, muchos de los Contribuyentes tienen la creencia de que pasado algunos años la deuda automáticamente se anula, o que al fallecer el titular del predio esta deuda se anula y queda saldada; por tal motivo no es para la mayoría una obligación para pagar sus Tributos, ya que al final no les afecta y mucho menos piensan afectara a la Provincia, la falta de conocimiento está en la mayoría de contribuyentes y para ellos las sanciones que pueden ser aplicadas no tienen gran magnitud; los valores tanto la Ética y Moral se ven diluidos pues no les importa pagar, si bien es cierto la mayor parte de contribuyentes suelen decir que para que pagar los Impuestos o Tributos? Si las Autoridades no hacen nada por ellos y en cierta forma parte del problema es eso, ya que los contribuyentes no ven ni saben en que se utiliza esa recaudación, la Municipalidad debería tener la doble función, la de recaudar los impuestos y tributos y retornarlos a la Provincia en bienes, servicios públicos, obras, etc. y esto lamentablemente los contribuyentes dicen no ver, como se dice es muy lento y la población de esta Provincia piensa que pagar los impuestos prediales solo sirve para que la máxima Autoridad y sus grandes allegados solo se llenen los bolsillos.

La problemática también va de parte de las autoridades encargadas de la recaudación tributaria, no están capacitadas para asumir estos cargos, no hay el profesionalismo suficiente para afrontar este tipo de problema y poder desempeñar un rol certero para el bien de su institución, muchas veces por que las autoridades que ingresan no están preparadas y desconocen todo lo referente al tema de recaudación tributaria, una vez adentro se ven envueltos en devolver el

favor e insertan “ amigos” en cargos sin experiencia mucho menos los capacitan para que puedan ejercer una buena labor. Año tras año es lo mismo la politiquería se hace dueña de gobernar incapazmente a una población, y lo que se espera es resultados y no fracasos; para el contribuyente todos los actos y hechos de sus autoridades están relacionadas con la corrupción, uso inadecuado de los recursos, enriquecimiento ilícito, etc.

La Municipalidad Provincial de Bagua tampoco cuenta con un sistema de datos actualizado ni tampoco cuenta con catastro actualizado, la Provincia de Bagua cada vez más crece y aumentan zonas urbanas que no están empadronadas, y predios que ya están empadronados no se les modifica sus pagos ya que no se les ha fiscalizado. Minorando aún más la recaudación.

La evasión al no pagar los tributos no solo es una pérdida de ingresos fiscales, esto implica aún más, es una distorsión del sistema tributario, y partiendo la equidad del impuesto haciendo que el contribuyente que no cumple obtenga ventajas con el que si cumple, en este caso la amnistía tributaria no debería ser estrategia o mejoramiento para la recaudación.

Lo que el Municipio de esta Provincia de Bagua, debería pensar como recaudar ahora y como seguir recaudando luego a futuro. Solo se tiene pensado el ahora con los dueños de los Predios. En la mayoría son gente adulta y los jóvenes están al margen de toda esta problemática, donde los jóvenes y niños no tienen ni la mínima idea de lo que es o significa la obligación tributaria donde se los está dejando de lado, aislándolos y esto es un problema a futuro, lo que justifica que no hay el mínimo interés por tener a futuro una recaudación tributaria.

De otro lado el país ha crecido económicamente gracias a sus ventas y exportaciones de minerales, permitiendo incrementos significativos, y pues el estado hace la transferencia a las municipalidades tanto para el canon minero y el FONCOMUN (fondo de compensaciones Municipales), muchos opinan que esto estaría originando que las municipalidades sean conformistas y se contenten con lo que año tras año les llegara y sigan con una recaudación deficiente.

1.2 TRABAJOS PREVIOS.

Rebaza, J. (2010) Entre una mala gestión de recaudación de tributos y la cultura del no pago.

Según Rebaza, en su investigación de tesis (2010) opina que los Municipios poseen resultados pésimos en su administración de tributos, los cuales se muestran en sus pequeños índices de cobro de los tributos a que estas entidades corresponden, la débil restricción de lo que ingresa en su fuente llamada "*recursos propios*" y los pocos medios de lograr financiación para poder ejecutar obras de importancia, lo que esto provoca en la nada original respuesta de sus empleados de "culpar" al MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) y por qué las gestiones son decepcionantes, pidiendo además la falta de recursos. Un Municipio común, realiza su presupuesto partiendo y teniendo como base sus dos componentes primordiales; los recursos directamente recaudados y los recursos que se les da por las transferencias del Tesoro Público. Entre los recursos directamente recaudados, son los recursos propios que tienen las municipales, están los que reciben por los tributos municipales, y es que a partir de esto se realizará un análisis de las primordiales causas que genera las malas o pésimas gestiones tributarias en bastantes Municipios locales, esto no está solo conectado con dificultades ancestrales o porque no hay la capacidad suficiente de sus autoridades concejales, pues también se ocasionan por una falta de Cultura Tributaria radicada en la sociedad del Perú, la de "no pagar" o "viveza criolla". La provincia de Bagua, no es diferente a este problema descrito sobre la recaudación, ni tampoco es diferente a lograr el deseado desarrollo sostenible, que debería plasmarse y observarse en obras importantes y prioritarias, motivo por el cual es necesario hacer un examen de lo que se recauda del impuesto predial en el Municipio de la Provincia de Bagua, así como su práctica en bien de su desarrollo y progreso.

Archundia , E. (2009). El Impacto Tributario en la Economía Informal de México, en busca de una Propuesta Estructural.

Quien asegura en su investigación que, "El principal y más importante ingreso de las municipalidades es sin lugar a duda el impuesto predial, la restrictiva de

atracción y la carente cultura tributaria impacta en la gestión pública y sus economías de la municipalidad. Lo que se recauda del Impuesto predial obedece a la eficacia de administración o gestión del municipio, dado que tiene la obligación a la atención de ese significativo espacio, dado que la municipalidad tiene el deber de recaudación para brindar los servicios de salud, seguridad, alumbrados, pavimentaciones, etc. Haciendo un mejor desarrollo social.”

Meza (2001), en su trabajo “Determinar la incidencia de la administración de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en las finanzas públicas del Municipio Libertador del Estado Mérida periodo 1995-1999” Vemos que este trabajo de investigación, que la gestión de este Impuesto, existe la falta de base de datos que de información confiable en cuanto a catastro de Predios, además que no se actualizan habitualmente los datos, además observa que no existe inscripciones por parte de los contribuyentes en el área de catastro, no existe además un procedimiento apropiado que de información al área de catastro como así también para el ente municipal, que el municipio tampoco presiona al contribuyente sobre el Impuesto del inmueble para que pague su morosidad, debido a esto el área de Gestión del Impuesto Predial logra pequeños ingresos y además con valores arancelarios que no están actualizados.

Debido a esto en una forma general se pide: la modernización de la táctica que existe para recaudar este Impuesto, hacer un examen de la base de datos catastral de la Municipalidad Libertador, de acuerdo al crecimiento urbano, Implantar una forma de unión entre la unidad de registro y el departamento de catastro, con el objetivo de que este actualizado y se pueda controlar los predios, que se debería hacer operativos de fiscalización y poder establecer el acatamiento de este Tributo.

Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México

Autor: NIETO DUEÑAS, Salvador

Título: “La educación tributaria como solución a la baja Recaudación fiscal en México” – año: 2003

NIETO saca las siguientes conclusiones: que no es del todo cierto que implantar una educación tributaria en el estudio del nivel básico en México, mejorara y aumentará el pagar sus Tributos.

Se demoraría unos años examinar los resultados conseguidos de esta investigación, se tendría que hacer una investigación encaminada para lograr saber de qué forma se adquirió cambiar el conocimiento y estímulo hacia los contribuyentes para que logren pagar sus Impuestos.

La verdad al final es que se debe hacer frecuentemente. La SHCP ha sostenido el compromiso desde hace mucho tiempo antes de insertar contenidos de tributaciones en los manuales de contexto, pero que actualmente no se ha realizado, puede ser que sea por los cambios de gobierno que se hacen continuamente, con este trabajo que se hizo y pese a que su muestra de investigación de campo fue pequeña, se podría suponer que es una “prueba piloto,” que dio deducciones alentadoras, dándose un pensamiento de que los escolares en el nivel básico de formación, quieren saber un poco más de los Impuestos y que se tienen que valer de un instrumento como los textos que la SEP da de manera gratis, para insertar la “EDUCACION TRIBUTARIA” hacia todos los lugares de México, así se podría lograr otorgar a los alumnos de educación básica de una buena y excelente educación cívica.

Los porcentajes que se observan en forma general en el nivel básico (Educación Primaria y Secundaria), esto se conserva con pocas diferencias, suficientes al observar las contestaciones a dos preguntas, para saber del valor de insertar temas sobre los Impuestos en el nivel básico.

Pregunta Nº 1: Si Tienes ocasión de escoger, ¿Pagarías impuestos? Se pudo ver, que mientras pasan de grado, los alumnos van rechazando el Impuesto que, por su edad, tal vez es porque lo que oyen en la televisión, pues este es el medio de comunicación por el cual se enteran de los Impuestos.

Pregunta Nº 2: ¿Te gustaría conocer lo que son los impuestos? A pesar que para los alumnos hay cierto rechazo a los Impuestos, estos quieren conocer que es, y que se ve empequeñecido mientras transita el tiempo.

Las dos deducciones tienen el usual denominador, pues según el tiempo transcurre los interesados son menos, lo que podemos concluir es que el excelente tiempo de instrucción sería en el nivel básico, dado que si se mantiene esta preferencia; en nivel medio y nivel superior habría poquísimos interesados por saber cuán importante son los Impuestos.

Así que las Gestiones que hace el gobierno, se deben ver en un futuro sin olvidar lo ocurrido, en México el gobierno ha tratado de resolver siempre las problemáticas en poco tiempo, ejemplo:

En vez de incrementar contribuyentes a los que se les cobra, incrementan las tasas, dejando de hacer Gestiones en diferentes departamentos que no se les da la debida importancia.

Es obligatorio saber que “la niñez y la juventud son el capital humano más precioso.....pasando su etapa de formación, y crean la constante ocasión de la sociedad la de optimizar el futuro en la manera que ella misma lo logre, dar altos contextos de educación, de desarrollo y de civismo...”

Para dar una terminación universal, apelare a cierta expresión que halle al hacer este trabajo de investigación:

Los estados que no le den cuidado y esmero a sus capitales humanos, a su educación, a su gente que pueden crear patentes, ideas, empresas... terminarán quebrando.

1.3 TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA

Con el objetivo de apoyar el actual trabajo de investigación se ha creído útil averiguar desde todos los puntos de vista que tienen diferentes autores con concordancia a otros trabajos de investigación de igual forma, y resultado de ello citaremos los puntos de vista de mencionados investigadores:

1.3.1 MUNICIPIO

Según la definición podemos decir que se le denomina al ente administrativo que congrega de una a muchas localidades de una región, en este tema sería la Provincia de Bagua.

Según Soria del C. (2011), Diccionario Peruano Municipal del Instituto de Investigación y Capacitación Municipal-INICAM, define el Municipio: (p.2013)

Interpretamos que viene hacer el Territorio al que pertenece no solo el área territorial en el que esta la autoridad de la municipalidad, pues además los

individuos que están viviendo en el propio lugar, además los representantes sociales y económicos, culturales y también sus entidades.

Actualmente las municipalidades son segmentaciones terrestres de orden Administrador que logran alcanzar una o varias localidades y que especialmente se hallan apoyados en una relación de vecindario, con la apropiada partición de poderes, órgano ejecutivo (Alcalde) y órgano de gobierno (Concejo municipal), que realiza ocupaciones legales y fiscalizadoras. Motivo por el cual, son órganos de administración local los municipios de provincia y de distrito. La organización armónica de los municipios es formada por:

- ❖ Concejo municipal y
- ❖ Alcaldía.

Las municipalidades, son entes de naturaleza jurídica e independiente, adentro de la ordenación nacional, también forma el aparato primordial, con la asignación de una capacidad adecuada en el desempeño de sus ocupaciones públicas para el servicio de su localidad.

1.3.2 ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL

De acuerdo a la definición podemos comentar que es el órgano de la municipalidad que debe encargarse del recaudo de los tributos del municipio; Las municipalidades gestionan solamente los tributos y tasas del municipio, y particularmente de los impuestos que la Ley les determine (Texto Único Ordenado del Código Tributario – TUO del Código Tributario).

1.3.3 FACULTADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL

Facultad de Determinación:

Radica en identificar la generación de hechos obligados que representan un compromiso tributario, el sujeto que forzosamente debe pagar, la plataforma imponible y el valor de los tributos.

Facultad de Recaudación:

Radica en el recibimiento de la cancelación de las deudas tributarias.

Facultad de Fiscalización:

Radica en investigar y comprobar el acatamiento de los deberes tributarios de los contribuyentes.

Facultad de Resolución:

Radica en la investigación de los propios hechos de administración en el asunto de que cierto o algún contribuyente los refute y planea una polémica.

Las demandas de los tributos son solucionadas en primera instancia administradora por las autoridades tributarias y en la segunda instancia por el Tribunal Fiscal.

Facultad de Sanción:

Radica en sancionar a los contribuyentes que hayan cometido desobediencias tributarias plasmadas en el TUO del código Tributario.

Facultad de Ejecución:

Radica en pedir al contribuyente moroso pagar su deuda tributaria, bajo amenaza de perturbar su patrimonio; Para ello, aplica las disposiciones del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

1.3.4 Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal. Según el Artículo 6° de la referida norma legal, estos son los impuestos de las municipalidades:

- ❖ El Impuesto Predial,
- ❖ El Impuesto de Alcabala,
- ❖ El Impuesto al Patrimonio Automotriz,
- ❖ El Impuesto a las apuestas,
- ❖ El Impuesto a los Juegos y
- ❖ El Impuesto a los Espectáculos Públicos.

Además, se encuentran definidos como ingresos de los municipios:

- ❖ Las impuestos específicos por obras públicas,
- ❖ Las tasas y

- ❖ El FONCOMUN (Fondo de Compensación Municipal), cuya repartición de estos últimos se efectúa a través de índices que decreta el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).

1.3.5 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1993.

Según la constitución:

Artículo 194.- Describe que los Municipios de provincia y de distrito son los órganos de los gobiernos locales. Poseen independencia política, económica y administrativa en las cuestiones de su correspondencia.

Las organizaciones de los gobiernos locales los atiende el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las ocupaciones y facultades que la ley señala.

Los alcaldes y regidores son escogidos por opinión directa, por un período de (4) cuatro años. Pueden ser ratificados. Su gobernabilidad es anulable e irrenunciable, según señala la ley.

Artículo 195.- Explica que los gobiernos locales suscitan el progreso y la economía social, y la asistencia de los servicios públicos de su compromiso, en concordia con las políticas y propósitos nacionales y regionales de su progreso.

Son adecuados para:

1. Aprueba su ordenación interna y su presupuesto.
2. Aprueba el propósito de progreso local acordado con la sociedad civil.
3. Para gestionar sus recursos y rentas.
4. Para crear, cambiar y aniquilar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, acorde a ley.
5. Para crear, normalizar y gestionar los servicios públicos locales de su competencia.
6. Para planear el progreso urbano y rural de sus jurisdicciones, conteniendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

7. Para promover la competencia, las inversiones y la financiación para la realización de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, preservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.
9. Para demostrar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competitividad.
10. Para ejecutar las demás facultades inherentes a sus funciones, acorde a ley.

Artículo 196.- Dice que son bienes y rentas de las municipalidades:

1. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
2. Los tributos creados por ley a favor.
3. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley.
4. Los derechos económicos que generen por las privatizaciones, concesiones y servicios que otorguen, conforme a ley.
5. Los recursos asignados de Fondo de Compensación Municipal que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.
6. Las transferencias específicas que les asigne la ley Anual de Presupuesto.
7. Los recursos asignados por concepto de canon.
8. Los recursos provenientes de sus operaciones financieras, incluyendo aquellas que requieran al aval del Estado, conforme a ley.
9. Los demás que determine la ley.

1.3.6 LEY No. 27972, NUEVA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

(Publicada el 27 de mayo del 2003)

ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

ARTÍCULO 36.- DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

ARTÍCULO 39.- NORMAS MUNICIPALES

Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

ARTÍCULO 40.- ORDENANZAS

Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje.

ARTÍCULO 26º.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La gestión del municipio acoge una organización gerencial respaldándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se preside por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444.

Las potestades y ocupaciones se constituyen en los instrumentos de Gestión y la presente ley.

ARTÍCULO 69.- RENTAS MUNICIPALES

Son rentas municipales:

1. Los tributos creados por ley a su favor.
2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
3. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
4. Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
5. Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
6. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
8. Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
9. Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.

ARTÍCULO 70.- SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

1.3.7 RECAUDACION

Según la definición podemos decir que la cobranza tributaria es la entrada económica que admite al Estado atender sus compromisos. Cuando esta no obtiene las sumas fijadas, pone en riesgo al presupuesto, a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

Hernández (2002), Hizo una investigación llamada, “La planificación tributaria en la gerencia de recaudación en la alcaldía del municipio Iribarren del estado Lara”, trazándose como objetivo presentar métodos, para el control del sistema de cobranza del arbitrio en esa entidad de dicho municipio. Entre las primordiales soluciones se traza la falta de métodos que pueda optimizar la formulación de objetivos y el afianzamiento de las metas que mejorará estos procesos. Por lo que se pidió crear jornadas de instrucción para los empleados, y también realizar auditorías de gestión con el motivo de progresar los resultados en este sentido. Esta investigación, ocupó todos los arbitrios directos que se recaudan en esta municipalidad, por lo que los métodos que se utilizaron en la trayectoria de los objetivos planteados, lo considera eficaz, reconociendo de este modo al investigador brindando una serie de encargos a la administración del municipio Iribarren del estado Lara, con la conclusión de que optimicen todo los ordenamientos que se aplicaron en lo recaudado de estos arbitrios de la municipalidad.

Millán (2001), efectuó una tesis llamado “Análisis de un sistema de recaudación de los impuestos en la alcaldía Iribarren del estado Lara”, para el cual tenía como objetivo ejecutar un análisis referente al sistema de recaudación de esta municipalidad. Tenía como solución que se descubrieron falencias en lo referente a la información hacia a los contribuyentes, las formas de cobrar y el deficiente

trabajo en el área de catastro, por lo cual se pide reformar esta jurisdicción, así como hacer tareas de concientizar a los contribuyentes, realizar una base tecnológica y renovar la base de catastro. Este trabajo de investigación, se halla bien enfocado, ya que sus estudios y ordenamientos presentados, se hallan bajo la perspectiva de los objetivos planteados.

1.3.8 POTESTAD TRIBUTARIA MUNICIPAL

Brewer y otros (2005), testifican que la potestad tributaria municipal expresa las facultades y obligaciones que la ley le establece a la gerencia de la municipalidad, para decretar, recolectar y fiscalizar el deber tributario.

Según Moya (2003), detalla a la potestad tributaria de la municipalidad como, la autoridad de una entidad municipal para hacer unilateralmente tributos y pedirlos a aquellas personas insertadas en el ámbito espacial. También, alega que la potestad tributaria de la municipalidad, es la capacidad potencial, que tiene la gerencia de la municipalidad para lograr coactivamente asistencias monetarias de las personas y de solicitar el acatamiento de las obligaciones instrumentales para lograr obtener lo que se desea.

Aray y otros (1995):

a. Desde el aspecto fiscal: Es preciso que los tributos creados por el sistema resulten beneficiosos, quiere decir, que haya un beneficio eficaz, tanto para tiempos normales como Sistema tributaria municipal. Los sistemas tributarios se empiezan desde varios aspectos o puntos de vista según anormales.

b. A partir del enfoque económico: Es obligatorio que el sistema tenga flexibilidad y sea práctico, capaz para cambiar la fiscalidad en una herramienta de producción económica.

c. A partir del enfoque administrativo:

Es preciso que el sistema sea en lo posible simple, de modo que cause seguridad al contribuyente con relación a la forma de pago, lugar, fecha, etc. Se deben acatar normas transparentes y precisas con la correspondiente difusión, asimismo la cancelación debe ser en proporción en cuanto al tiempo en que el contribuyente

se encuentre en situaciones económicas seguras para poder formalizar las erogaciones, así lo confirma Villegas (1992)

1.3.9 TRIBUTOS

Jarach (1982), expresa que el tributo es un beneficio económico obligatorio de una persona al Estado u otro ente público que tenga derecho a ingresarlo. También, que el tributo es un beneficio económico (monetaria,), esencia de una relación tributaria cuyo origen es la ley, entre dos sujetos: de una parte el que tiene derecho a pedir la beneficio, el prestamista del tributo o sujeto activo (El Estado), u otro ente público que positivamente, por virtud de una ley positiva, tiene ese derecho, y de otro lado el moroso o los morosos, quienes son forzosos a efectuar el beneficio económico (sujetos pasivos).

1.3.10 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los arbitrios de la municipalidad están introducidos entre los tributos, de tal manera se puntualizan a los tributos como el beneficio de dinero, que son correspondidos, por mandato expreso de la ley a una entidad pública, y cuyo objetivo es la de facilitar los medios precisos para cubrir las necesidades generales de la gestión pública.

1.3.11 PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL.

Se creó a través de la Ley N° 29332 y modificatorias, e implica una transferencia de recursos a los municipios por el cumplimiento de sus metas en determinados periodos, estas metas son expuestas por diferentes entidades del estado y su objetivo es impulsar determinados resultados, cuyo logro requiere un trabajo acoplado con las Municipalidades.

El (PI), es una herramienta del presupuesto por resultados, encaminando a promover el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a sostenerse y mejorar los municipios locales y sus objetivos son:

- ❖ Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.

- ❖ Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejorar en la calidad de gasto.
- ❖ Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- ❖ Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- ❖ Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Prevenir riesgos de desastres.

En la meta 32, incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado “TRIBUTOS MUNICIPALES”, MEF.

1.3.12 IMPUESTO PREDIAL

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que el Impuesto Predial es un tributo de ciclo anual que grava los valores de las propiedades urbanas y rústicas. Para efectos de este impuesto, se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua; así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

1.3.13 OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Los individuos obligados a la cancelación son personas naturales y jurídicas que sean propietarios gravados al 1º de enero de cada año.

Si se transfiera el predio, el comprador ocupará la posición de contribuyente y estará obligado a pago del impuesto desde el año siguiente de ocasionada el traspaso. Los condóminos o copropietarios tienen el deber de informar la parte proporcionada del predio que le pertenece (porcentaje de propiedad) al municipio de su distrito; no obstante, el municipio puede exigir a cualquiera de ellos, pagar en su totalidad el impuesto.

Solo cuando la administración tributaria no pueda determinar quién es el propietario, se hallan forzosos a la cancelación, en calidad de garantes solidarios,

los poseedores o tenedores del predio, sin daño de su derecho a exigir la cancelación a los referidos contribuyentes.

1.3.14 BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO PREDIAL

Para calcular el Impuesto Predial se debe realizar sobre el valor total de los predios del contribuyente situados en cada prefectura distrital. A efectos de estipular el valor total de los predios, se usaran los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de Octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que decreta anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valoradas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y utilizara una depreciación según antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte del municipio respectivo.

En los terrenos que no hayan sido estimados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos serápreciado por la municipalidad respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

| TRAMO DE AUTOVALUO | ALICUOTA |
|----------------------------------|-----------------|
| Hasta las 15 UIT | 0.2 % |
| Más de las 15 UIT y hasta 60 UIT | 0.6 % |
| Más de las 60 UIT | 1.0 % |

1.3.15 PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

Puede pagarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede pagarse de manera fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el índice de Precios al por Mayor que publica

mensualmente el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática). Cuadro de los cuatro meses de cumplimiento:

| Hasta el último día hábil de cada mes (Pago del Impuesto Predial) |
|--|
| Hasta el 28 de Febrero |
| Hasta el 31 de Mayo |
| Hasta el 31 de Agosto |
| Hasta el 30 de Noviembre |

1.3.16 LA GESTIÓN PÚBLICA

Viene hacer la relación entre poder y función marca la naturaleza de la gestión pública, donde a través de ésta se pone de conocimiento la acción del poder, mediante un gobierno en favor de la sociedad.

La labor del Gobierno, se ocasiona en el desempeño de sus ocupaciones, del cual se desglosan en un acumulado de acciones, procedimientos, ocupaciones para actuar: jurídica, política y técnicamente.

Se sabe por gestión pública, en su enfoque procedimental, a todas las entidades y órganos públicos y privados que dan servicios públicos.

La **gestión pública** se detalla, como el **conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.**

En resultado expresaremos que la gestión pública está conformada por las áreas institucionales y los métodos a través de los cuáles el Gobierno plantea y realiza políticas, provee bienes y servicios y utiliza regulaciones con el objetivo de dar marcha a sus funciones.

1.3.17 EL MODELO DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA (NGP)

La NGP **Procura la satisfacción de las necesidades de los pobladores a través de una gestión pública eficiente y eficaz.** Para este punto de vista, es imperioso el **perfeccionamiento de servicios de mayor y mejor calidad** en un marco de sistemas de control que logren claridad en los procesos de elección de planes y resultados, así como en los de contribución ciudadana.

Es un punto de vista que intenta añadir unos elementos de la lógica privada a las entidades públicas.

Quiere decir que la NGP es una búsqueda de alcanzar una mayor y mejor producción en eficiencia colectiva, porque no sólo se espera el desempeño de metas por parte de la responsabilidad de liderazgo de quienes la gobiernan sino y primordialmente es cuánto hemos comprometido al ciudadano en aquel éxito.

La Nueva Gestión Pública está basada en:

- a) La formulación estratégica de **políticas de desarrollo y gestión.**
- b) La gradual exclusión del modelo burocrático hacia una **gestión por resultados.**
- c) La creación del valor público.
- d) El desarrollo de las instituciones y dimensionamiento adecuado del Estado.
- e) La perfección de las conquistas macroeconómicas y la equidad social.

La OCDE (1995: 28 y 1997: 37-50) piensa que esta nueva manera de gestión de la Gestión Pública se caracteriza por las líneas maestras que se muestran de la siguiente manera:

- ❖ **Desregulación.** Esta idea quiere buscar reducir las reglas y normas en el Parte Pública, pretendiendo a la vez que las que estén, admitan un plan estratégico de la gestión a través de lo flexible que sea en su aplicación.
- ❖ **Descentralización de los poderes de la gestión.** El planteamiento de descentralización presume la instauración de unidades (entidades, agencias, etc.) más pequeñas, para que sea flexible en las normas a emplear y desamparadas a merced del mercado.
- ❖ **Énfasis en las responsabilidades de los gestores y motivación** para la mejora.
- ❖ **El reforzamiento de las capacidades estratégicas del centro,** junto con la restauración e implantación de la función pública en la gestión y las reformas.
- ❖ Una Gestión más encaminada hacia el usuario.
- ❖ La introducción de la competencia y el mercado.
- ❖ El manejo de metodologías de evaluación y técnicas de gestión aplicadas en el ámbito empresarial.

1.3.18 LEGALIDAD, CONTROL Y EFICACIA DE LA ACCIÓN PÚBLICA

©: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Administraciones Públicas. Escuela de Administración Regional

La acción pública puede apreciarse en función de muchas razones.

La legalidad: es la razón céntrica para valorar la acción pública en un estado de derecho. La acción pública es legal cuando se desenvuelve a través de los ordenamientos preestablecidos por la Constitución y las leyes.

Los elementos de control más usados en el seno de las gestiones públicas, intentan afirmar la legalidad de la acción pública en cualquier de las etapas anticipadamente reconocidas, sin embargo es fundamentalmente significativa en la etapa de implantación de las políticas públicas.

El control de gestión se hace cargo de la eficacia interna. Según las teorías de la organización, es “comprobar que todo se dé conforme con el programa requerido, las leyes cedidas y los principios aprobados”. Un sistema de control tiene cuatro componentes básicos:

- ❖ El Afianzamiento de criterios para el control. Fijar criterios a partir de los cuales el gestor público, comparándolos con los resultados o las desviaciones, tomará decisiones
- ❖ La Medida de los resultados. Medir las elaboraciones a través de un sistema de información.
- ❖ La Comparación y valoración de los resultados. Medir los resultados logrados con los objetivos previstos. Esta comparación ubica visiblemente las desviaciones.
- ❖ La acción correctora. Disponer acciones correctoras. El administrador público desde su estudio de las desviaciones y sus consecuencias deberá emprender, si es necesario, medidas correctoras.

La eficacia de la acción pública es cuando se logra los objetivos determinados anteriormente, en el período de formulación. Evaluar la eficacia externamente de la gestión pública es una preocupación propia del período de evaluación de

políticas. Se miden los efectos o impactos observados sobre el terreno con los objetivos de las políticas. La ineficacia en las políticas puede corresponder a una o muchas de las causas siguientes:

- ❖ Porque no estaban propicias.
- ❖ Porque eran escasas.
- ❖ Porque la conducta de los afectados o los gestores no era el propicio.
- ❖ Porque las realidades ya no son las mismas.

En resumen, tal vez haya políticas desarrolladas según los procedimientos señalados en la Constitución y las leyes, cuya puesta en marcha se haya realizado bajo rigurosos sistemas de control de gestión, que, sin embargo, no logren los objetivos deseados, o en las que la dimensión de los efectos no anhelados opaque el desempeño de los objetivos.

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo, la propuesta de un sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial permitirá optimizar la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua - año 2016?

1.5 JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

Una buena gestión Pública de la Municipal depende en su totalidad de los ingresos que existan dentro de esta, tanto de los otorgados por el gobierno central como los recaudados directamente por la Municipalidad.

Por tal razón se hace el actual trabajo de investigación, con el cual pretendemos conocer los problemas que existen en el área de recaudación Tributaria del Impuesto Predial para que a partir de ello realizar acciones y decisiones que hagan posible la disminución del nivel de morosidad y la mejor toma de decisiones en la Municipalidad Provincial de Bagua.

Las recomendaciones del presente trabajo de investigación podrán ser aplicadas a otros municipios que tengan problemas similares a las detectadas en este estudio.

Así mismo se aplicara conocimientos adquiridos en la Universidad Cesar Vallejo (UCV), y servirá de base de información para estudiantes de la carrera de contabilidad.

1.6 HIPOTESIS

Si se aplica la propuesta de un sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial entonces se optimizará la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua - año 2016.

1.7 OBJETIVOS

1.7.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer un sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial para optimizar la gestión Pública del Municipio de la Provincia de Bagua.

1.7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Analizaremos la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua
- b) Diagnosticar el nivel de cumplimiento de la normativa tributaria municipal existente en la Municipalidad Provincial de Bagua.
- c) Describir propuesta de sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial para la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua.

II METODO

2.1 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El método que utilizaremos en esta investigación es el **descriptivo**, sitio que se van a analizar y describir y se propondrá un sistema de Recaudación Tributaria

del Impuesto Predial para Optimizar la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua tanto las entrevistas como los documentos

2.1.1 TIPOS DE ESTUDIO

Investigación Descriptiva

Según **Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer (2009: Internet)** Esta en lograr saber sobre las situaciones, circunstancias, hábitos, cualidades sobresalientes por medio de describir con exactitud las acciones, objetos, procesos y personas, Su fin no se limita a la recaudación de datos, sino al presentimiento e identificación de la relación que hay entre dos o muchas variables. Lo que hacen los estudiosos no solo recogerán datos, sino que lo harán sobre la plataforma de una hipótesis o teoría, donde expondrán y resumirán toda la investigación de una manera cuidadosa.

La Investigación Descriptiva, es el tipo de investigación que se aplicará en la presente investigación para fundamentar el estudio de las variables, y lo que permitirá recolectar datos que muestren el hecho o situación que ocurre y medirlo con la mayor precisión posible, pero aunque el estudio sea en esencia descriptivo contendrá elementos explicativos, observación, entrevista y encuesta.

Investigación Explicativa

Según **Cristina Fernández (2009: Internet)**, esta se ocupa de donde se genera las teorías, establece los motivos de un evento. En la investigación explicativa se intenta mostrar los vínculos entre eventos. Lo que deseamos revelar: se trata del objeto, situación o fenómeno que ha de exponer, es el problema que crea la interrogación que solicita una explicación.

Mientras que, la investigación explicativa tiene como base las acciones humanas que es el "fondo" de una investigación, debido a que su fin es resolver situaciones o problemáticas como las decisiones por parte de ciertos individuos de fumar o no fumar, de votar por este o aquel partido, de comprar ciertos productos, etc.

En el presente estudio investigativo, se aplicará la investigación explicativa tomando en cuenta que existe una teoría que se aplique al problema de

investigación de la que se debe hacer un estudio para explicar las razones o causas que provocan el problema.

2.2 VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN

- Variable dependiente: Gestión Pública.
- Variable independiente: Sistema de Recaudación Tributaria del Impuesto Predial.

Operacionalización de variables:

| VARIABLE | DEFINICION CONCEPTUAL | DEFINICION OPERACIONAL | INDICADORES | INSTRUMENTOS |
|---|--|--|---------------------------------------|---|
| RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL | Originar que el contribuyente pague sus deberes tributarios en un tiempo señalado por ley, usando los medios administrativos establecidos para quedar limpio de toda su deuda ante el tesoro municipal de su bien inmueble | Proponer Sistema de Recaudación del Impuesto Predial | Recaudación Información Control | ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES Y ENTREVISTA AL JEFE DEL AREA DE GESTION TRIBUTARIA |
| GESTION PUBLICA | Es el acumulado de acciones y gestiones que realizan las organizaciones para conseguir sus fines, objetivos y metas, para ejercerlo en beneficio de la sociedad, con servicios de calidad | Mejoramiento de la Gestión Municipal | Legalidad Eficacia Capacitación | |

2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población, muestra y muestreo

Población:

Nuestra población está formada por un Jefe de Gestión Tributaria, un Jefe de Recaudación y Control, un Responsable de licencias y autorizaciones, 01 Responsable de Fiscalización tributaria, 01 Determinación de tributos atención al contribuyente, 01 Jefe de Ejecución coactiva, 03 trabajadores nombrados y 06 trabajadores contratados de las seis oficinas haciendo **(15)** trabajadores más **(5,106)** contribuyentes, sumando un total de población de **(5,121)** personas. La unidad que se analizara es el Área de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua.

Muestra

La muestra es compuesta de (5) funcionarios, (3) trabajadores haciendo **(8)** trabajadores y **(72)** contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua; creando la suma de **(80)** personas. Para precisar el tamaño de nuestra muestra hemos usado el método de muestreo por afijación proporcional considerando estratos.

Fórmula para población finita.

Dado que la población es finita, pues sabemos el total de la población y deseamos estar al tanto de cuántos tendremos que estudiar, se formularia así:

En el que:

- ❖ n = Viene hacer el Total de la población
- ❖ z = 1.96 elevado al cuadrado (con una seguridad de 95%)
- ❖ p = Es la proporción esperada (para este asunto 5% = 0.05)
- ❖ q = $1 - p$ (para nuestro asunto $1-0.05 = 0.95$)
- ❖ d = Viene hacer La precisión (usaremos 5%).

$$N = \frac{n * z^2 * p * q}{d^2 * (n-1) + z^2 * p * q}$$

$$N = \frac{5,121 * 1.96^2 * 0.05 * 0.95}{0.05^2 * (5,121-1) + 1.96^2 * 0.05 * 0.95}$$

$$N = \frac{934.459596}{12.982476}$$

$$N = 71.9785344$$

$$N = 72$$

2.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

2.4.1 TECNICAS E INSTRUMENTOS

Entrevista

Esta técnica se utilizara para la elaboración de la investigación mediante una plática mantenido entre el jefe del área de Gestión Tributaria (que es el entrevistado) y el investigador (que es el entrevistador) mediante una reunión formal, planeada, fundada en una cultura de ética, pretendida en este trabajo de investigación.

Se elaboró un determinado número de preguntas puntuales, para ser planteadas al Jefe de Gestión Tributaria, con el propósito de obtener datos relevantes y significativos que ayuden al trabajo de investigación.

Instrumento:

Para la entrevista el instrumento que se usará para la recaudación de investigación es **la guía de entrevista**.

Encuesta

Es el concepto de interrogaciones ordenadas, encaminadas a una modelo específica de la población con la finalidad de saber cambios de opinión o hechos determinados, por tanto será aplicada en esta investigación, considerando que es proyecto de análisis social dirigida a todos los funcionarios que abarca la muestra de la Municipalidad Provincial de Bagua y sus contribuyentes, una encuesta que pueda brindarnos información acerca del desempeño de su rol tributario.

Instrumento:

Para la encuesta el instrumento que se usará para la recaudación de investigación es **un cuestionario**.

2.5 MÉTODO DE ANALISIS DE DATOS

De acuerdo a la información que se obtuvo por medio de las fuentes usadas, se realizó el análisis y la descripción de la entidad usando: gráficos, cuadros, resúmenes y tablas que se basaron en datos principalmente en porcentajes.

❖ Software

Se utilizó el Microsoft Office 2013, hoja de Cálculo Excel

❖ Tablas de frecuencia

Una tabla de frecuencia tiene la finalidad de ordenar los datos correspondientes a un cierto estudio, que admita observar la conducta de la variable en cuanto a la frecuencia con que salen sus categorías o valores.

❖ Gráficos Estadísticos

Se utilizan para lograr una forma total de una encuesta y muestran los datos en forma de diseño, de tal manera que se pueda divisar cómodamente los hechos principales y así poder medir con otro, con el fin de ser demostrada en el mínimo periodo posible, con el mínimo esfuerzo y no hace falta conocer teorías estadísticas, en nuestra investigación se utilizaron los gráficos circulares.

2.5.1 VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Por medio de la entrevista, y la Encuesta organizada se buscó estar al tanto las tácticas utilizadas por la unidad de Gestión tributaria del Municipio de la Provincia de Bagua, respectivamente de la Recaudación Tributaria del Impuesto Predial, por lo tanto tal herramienta de recaudación de datos fue autorizado por tres especializados.

Un especialista metodólogo, un especialista en Estadística y un especialista Contable. Los especialistas valoraron los aspectos siguientes:

- ❖ Que el instrumento concuerda a los objetivos de este trabajo de investigación.
- ❖ Que el instrumento logre las particularidades que se intentan evaluar.
- ❖ Que el instrumento permita confirmar lo que dice la teoría.

La confidencialidad de los testimonios se cercioró a través de la aplicación directa del instrumento al jefe del Área de Gestión Tributaria y a los funcionarios que trabaja en las departamentos representantes de la recaudación, fiscalización y control del transito, de la Oficina de Gestión Tributaria.

2.6 ASPECTOS ÉTICOS

Este Proyecto de Investigación respeta la autoría de la Bibliografía que se utilizará, cumplirá con respetar la ética de acuerdo a la información que se obtenga de fuentes usadas, en este proyecto desde su inicio hasta su término mientras más se ponga a prueba la importancia y validez de los valores porque se está asistiendo con el conocimiento, se buscara distintos conocimientos o nuevas ilustraciones a la realidad, se sacara nuevas, y propias conclusiones pero se sabrá respetar y valorar lo que han hecho otros autores e investigadores que han aportado a este trabajo de investigación, habrá objetividad, se realizara descripción y análisis, usando gráficos, cuadros, resúmenes y tablas que se basaran en datos principalmente en porcentajes, las cuales serán explicadas y sustentadas con información de fuentes fidedignas.

Por tal motivo se ha analizado y se hará saber sobre los estudios previos de este proyecto que se investiga, creando los informes o citas de acuerdo a las reglas y normativas de ética esenciales.

III. RESULTADOS

Para poder mostrar las metas y objetivos propuestos para esta investigación, se derivó a comprobar como es la gestión presente de la Unidad de Gestión Tributaria del Municipio de la Provincia de Bagua.

Hicimos su estudio para cumplir con los objetivos planeados de este trabajo que se investiga, pues esta investigación nos servirá de base para llegar a las conclusiones.

Luego presentaremos los deducciones obtenidas del estudio de las herramientas, los resultados fueron constituidos, graficados, tabulados y desarrollados conforme al instrumento y correspondiente con los objetivos de este trabajo que se investiga.

A las preguntas formuladas en este cuestionario, se adquirió los siguientes resultados:

3.1 ENCUESTA REGIDA PARA CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

INSTRUCCIONES:

Lea y responda con sinceridad las preguntas a continuación, marcando una de las alternativas:

1. Tiene Ud. conocimiento de cuáles son los Impuestos que debería cancelar a la Municipalidad Provincial de Bagua?

TABLA N° 01

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| CONOCE | 28 | 35% |
| DESCONOCE | 52 | 65% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 01



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 1, a la pregunta si, tiene el conocimiento de cuáles son los Impuestos que debería cancelar a la municipalidad provincial de Bagua, el resultado negativamente fue de 65%, indicando que los contribuyentes no tienen conocimiento de cuáles son los Impuestos a cancelar, y un 35% si sabe que Impuestos cancelar.

2. ¿Cómo Contribuyente tiene deuda del Impuesto Predial con la Municipalidad Provincial de Bagua?

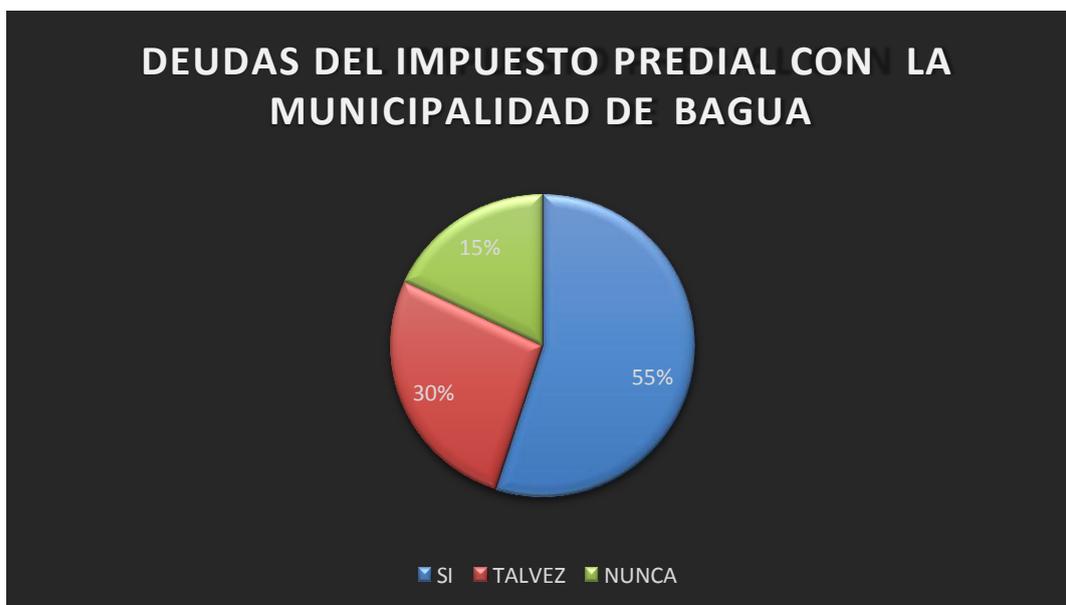
TABLA N° 02

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|--------------|--------------------|----------------------|
| SI | 44 | 55% |
| TALVEZ | 24 | 30% |
| NUNCA | 12 | 15% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 02



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar en la tabla y gráfico N° 2, el 55% de contribuyentes SI tienen deudas del Impuesto Predial con la Municipalidad Provincial de Bagua, el 30%, opina que quizás tiene deuda y el 15% son los contribuyentes que pagan con puntualidad.

3. ¿Por qué razón Ud. No se apersona a cancelar su Impuesto Predial?

TABLA N° 03

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| No tienen para pagar | 52 | 65% |
| No quieren pagar | 16 | 20% |
| Desconocen su deuda | 12 | 15% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 03



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N°3, podemos decir que del total de las encuestas aplicadas se observa que el 65% de encuestados no paga su Impuesto Predial por falta de recursos económicos, el 20% porque no quieren pagar su Impuesto Predial y el 15% desconoce su deuda.

4. ¿Cuándo la Unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua da facilidades de pago del Impuesto Predial, estaría Ud. Dispuesto a dichas facilidades?

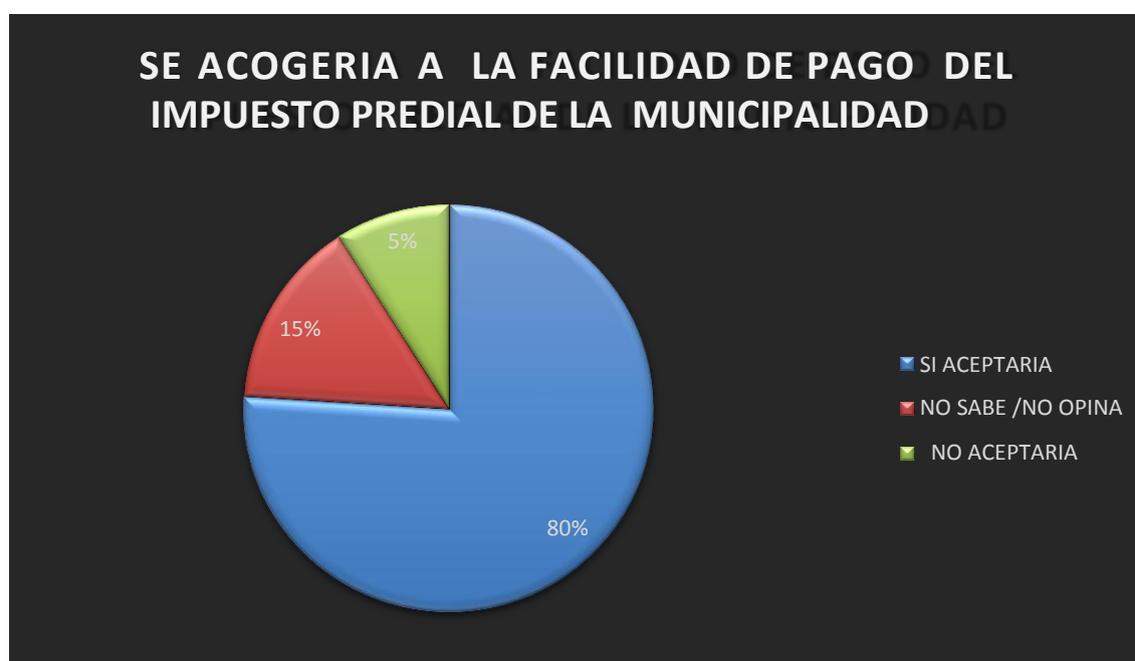
TABLA N° 04

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|--------------------|--------------------|----------------------|
| SI ACEPTARIA | 64 | 80% |
| NO SABE / NO OPINA | 12 | 15% |
| NO ACEPTARIA | 4 | 5% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 04



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 4, podemos decir que el 80% de contribuyentes si estarían dispuestos a recibir la facilidad de pago de su Impuesto Predial correspondientes a la Municipalidad Provincial de Bagua, mientras que el 15%, no sabe ni opina y el 5%, no desearía acogerse a esta facilidad de pago.

5. ¿De qué manera cancelaría su deuda del Impuesto Predial?

TABLA N° 05

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| DESCUENTO | 37 | 46.25% |
| FRACCIONAMIENTO | 23 | 28.75% |
| SIN MORAS E INTERESES | 16 | 20% |
| AL CONTADO | 04 | 5% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 05



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 5, podremos decir que el 46.25%, estaría dispuesto a cancelar su deuda del Impuesto Predial correspondientes a la Municipalidad Provincial de Bagua a través de un descuento, el 28.75% a través de un fraccionamiento, el 20% pagaría sin moras ni intereses, y solo el 5% pagaría al contado.

6. ¿Ud. Ha sido capacitado, concientizado sobre las facilidades que otorga la Municipalidad Provincial de Bagua al cancelar su Impuesto Predial?

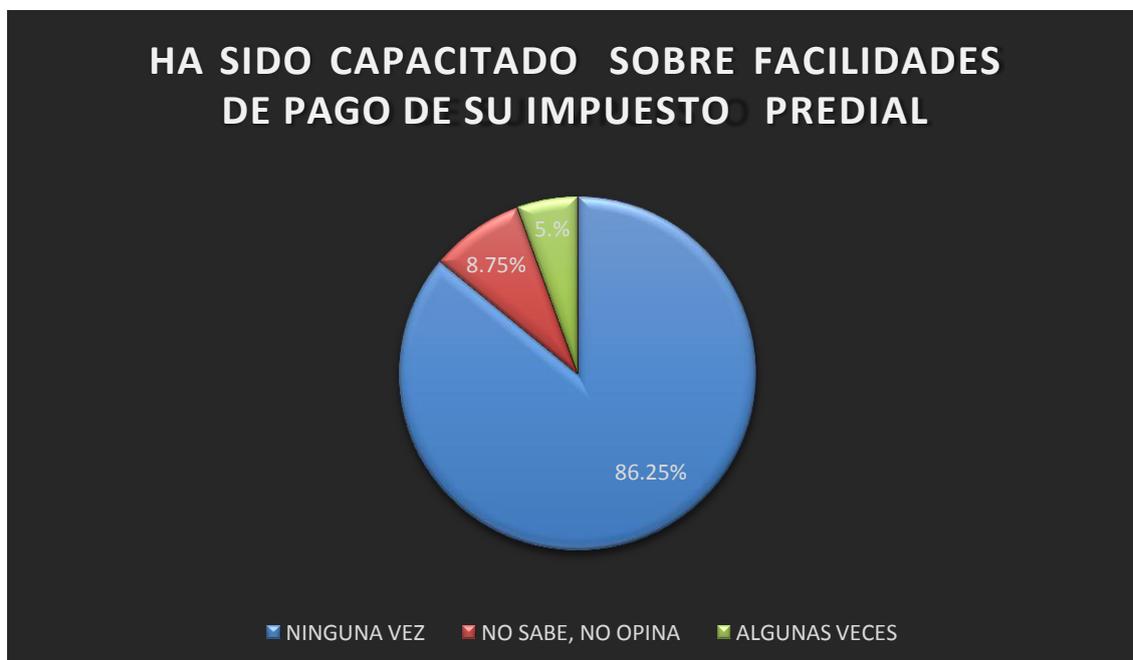
TABLA N° 06

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|-------------------|--------------------|----------------------|
| NINGUNA VEZ | 69 | 86.25% |
| NO SABE, NO OPINA | 7 | 8.75% |
| ALGUNAS VECES | 4 | 5% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 06



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 6, podemos decir que el 86.25%, no recibió ningún tipo de capacitación de parte de la municipalidad Provincial de Bagua de como recibiría facilidades de cómo cancelar su impuesto predial, el 8.75% no sabe, no opina sobre dicha capacitación y solo el 5% dice que si las recibió algunas veces.

7. ¿Le gustaría que le envíen vía correo, sus estados de cuenta de su Impuesto Predial?

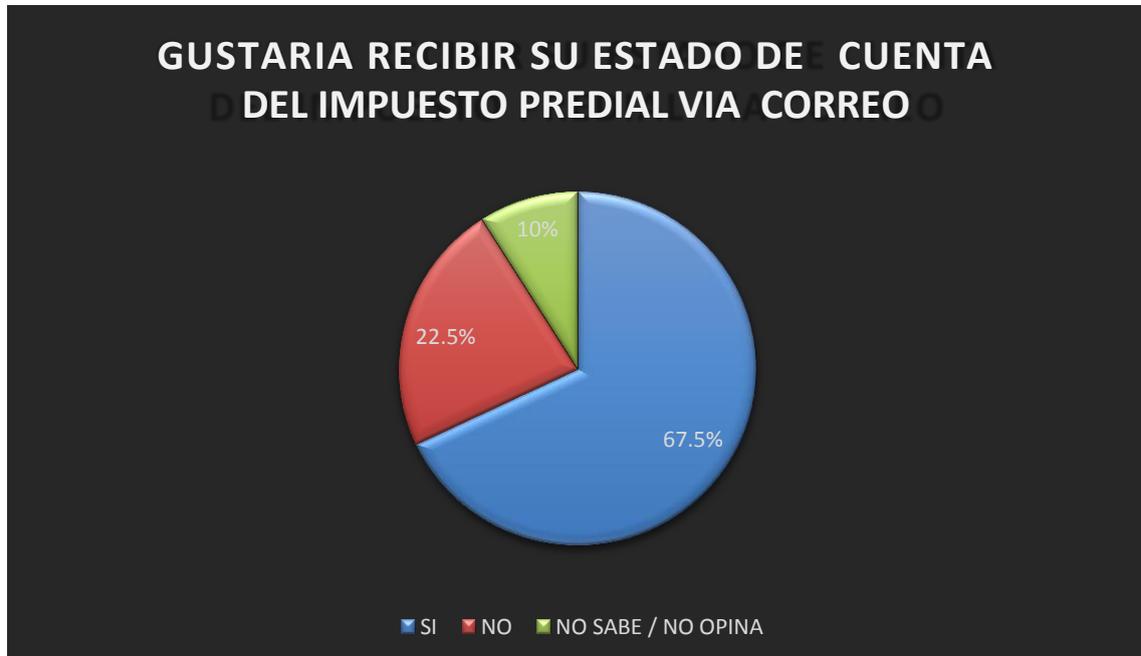
TABLA N° 07

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|--------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| SI | 54 | 67.5% |
| NO | 18 | 22.5% |
| NO SABE/ NO OPINA | 8 | 10% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 07



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el cuadro N° 7, podemos decir que el 67.5% si quieren recibirlo vía correo, mientras que el 22.5% no lo quiere recibir y el 10% ni le interesa, no sabe ni opina sobre esto.

8. ¿De lo que Ud. Paga del impuesto predial, todo ese ingreso recaudado, tiene idea en que está invirtiendo la Municipalidad Provincial de Bagua?

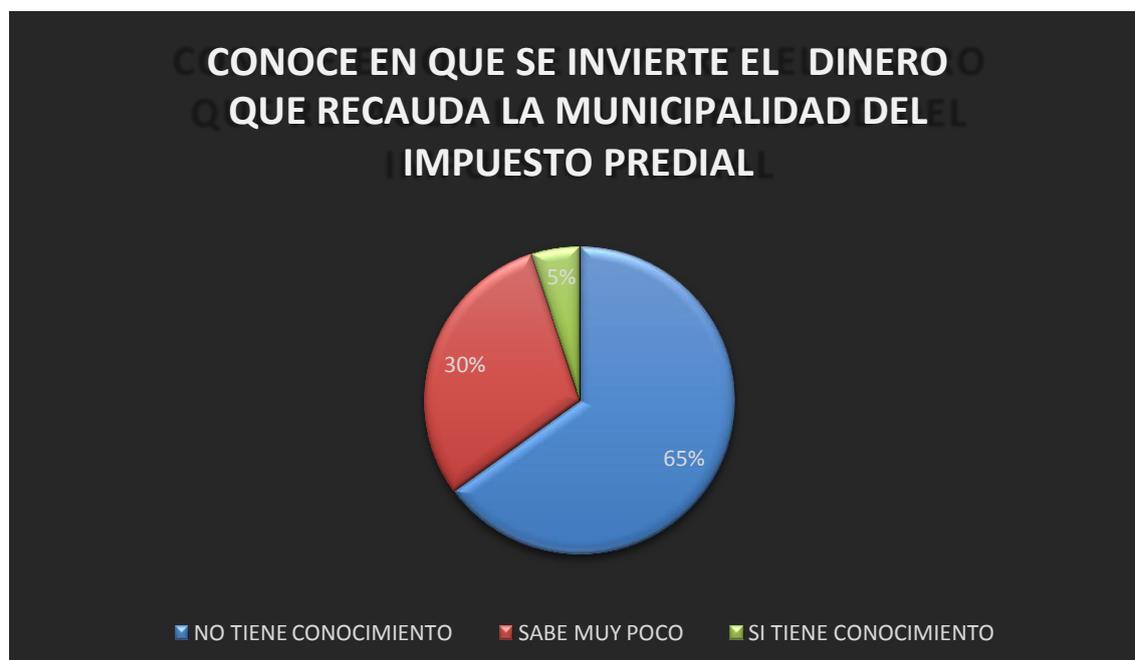
TABLA N° 08

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|-----------------------|--------------------|----------------------|
| NO TIENE CONOCIMIENTO | 52 | 65% |
| SABE MUY POCO | 24 | 30% |
| SI TIENE CONOCIMIENTO | 04 | 5% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRÁFICA N° 08



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar en la tabla y en el gráfico N° 8, podemos decir que el 65%, de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua no sabe en que se invierte el dinero recaudado del Impuesto Predial, el 30% son pocos los que saben o dicen saber en qué se invierte este dinero y el 5% dice que si tiene conocimiento en que se invierte dicha recaudación.

9. ¿Cómo determinaría Ud. El tipo de servicio y atención que le ofrece la Unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua?

TABLA N° 09

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| REGULAR | 23 | 28.75% |
| BUENA | 21 | 26.25% |
| PESIMA | 34 | 42.5% |
| EFICIENTE | 02 | 2.5% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 09



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar en la tabla y el gráfico N° 9, podemos decir que el tipo de servicio que reciben los contribuyentes en el Municipio de la Provincia de Bagua es del 28.75% regular y, el 26.25% dice que es buena, el 42.5% menciona que es pésima y solo el 2.5% dice ser eficiente.

10. ¿Piensa Ud. Que la Gestión de la oficina de Impuestos Tributarios es:

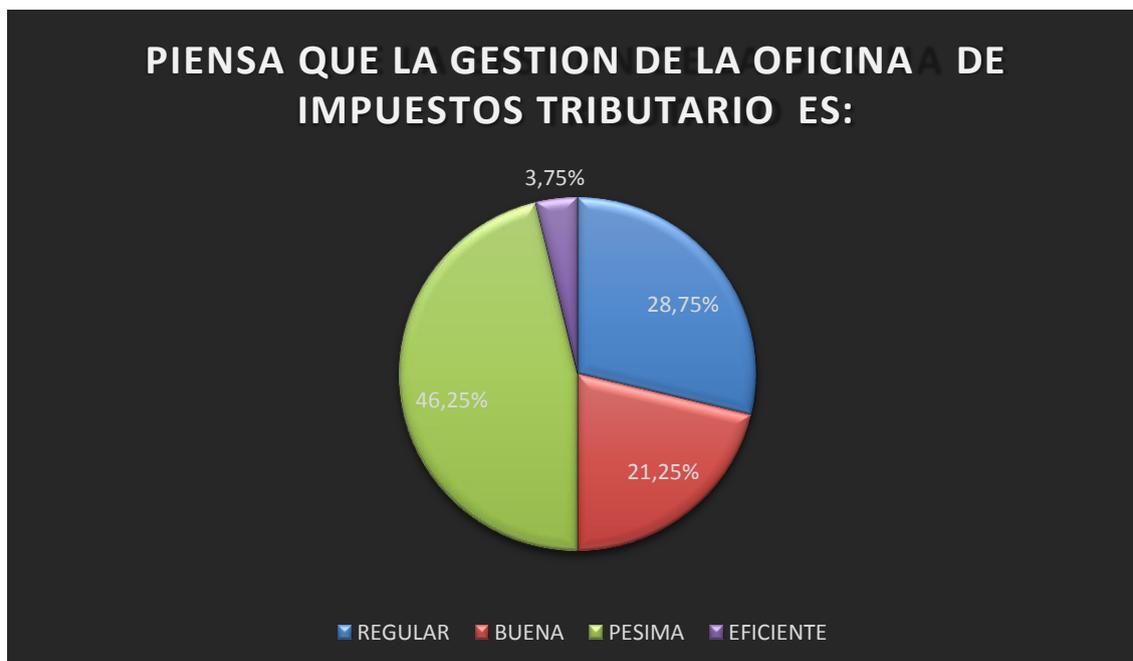
TABLA N° 10

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|--------------|--------------------|----------------------|
| REGULAR | 2 | 28.75% |
| BUENA | 17 | 21.25% |
| PESIMA | 37 | 46.25% |
| EFICIENTE | 3 | 3.75% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 10



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 10, podemos decir que el 28.75% opina que la gestión de la Oficina de los Impuestos Tributarios de la Municipalidad de Bagua es regular, el 21.25% opina que es buena, el 46.25% dice que es pésima y el 3.75% indica que es eficiente.

11. ¿Llegan a su domicilio los encargados de recaudar los Impuestos de la Municipalidad Provincial de Bagua?

TABLA N° 11

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALORDE PORCENTAJES |
|----------------------|---------------------------|----------------------------|
| NO VIENEN | 68 | 85% |
| ALGUNAS VECES | 08 | 10% |
| SI VIENEN | 04 | 5% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 11



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 11, podemos decir que el 85% no llegan los recaudadores de la municipalidad Provincial de Bagua, el 10% dice que algunas veces mientras que el 5% dice que siempre llegan a sus domicilios.

12. ¿De los ingresos del Impuesto Predial recaudados, cree Ud. Que la municipalidad sabe administrar eficientemente esos ingresos?

TABLA N° 12

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|--|---------------------------|-----------------------------|
| ALGUNAS VECES SABEN ADMINISTRAR | 22 | 27.5% |
| NO SABEN ADMINISTRARLO | 46 | 57.5% |
| SI SABEN ADMINISTRARLO | 12 | 15% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 12



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 12, podemos indicar que el 27.5% opina que las autoridades de la Municipalidad Provincial de Bagua son medianamente capaces de Administrar de manera Eficiente los recursos recaudados del Impuesto Predial, el 57.5% opinan que no saben administrarlo y el 15% indica que si son capaces de administrar eficientemente los dineros recaudados del Impuesto del Predio.

13. En qué medida se acerca Ud. A cancelar su Impuesto Predial?

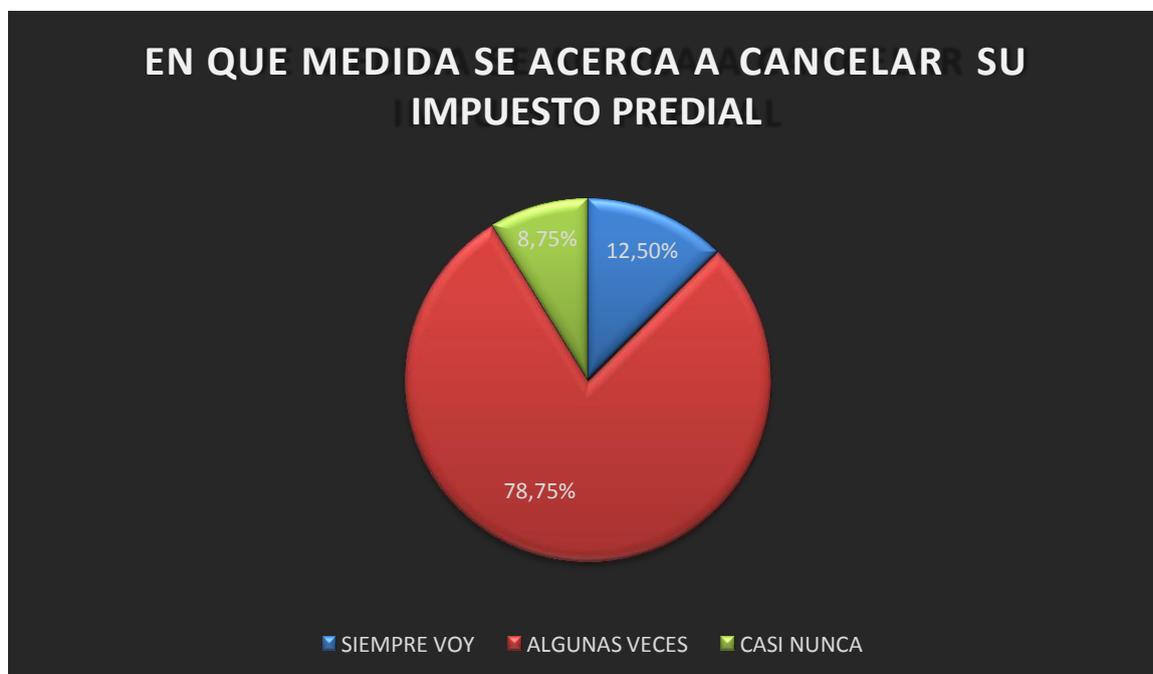
TABLA N° 13

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|---------------|--------------------|----------------------|
| SIEMPRE VOY | 10 | 12.5% |
| ALGUNAS VECES | 63 | 78.75% |
| CASI NUNCA | 7 | 8.75% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 13



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N°13, podemos decir que el 12.5% se acerca a cancelar su Impuesto Predial a la Municipalidad Provincial de Bagua, el 78.75% indica que se acerca algunas veces a cancelar y el 8.75% casi nunca va a cancelar su Impuesto Predial a la Municipalidad Provincial de Bagua.

14. ¿El personal de la Unidad de Gestión Tributaria le ofreció un servicio de calidad, eficiente y eficaz?

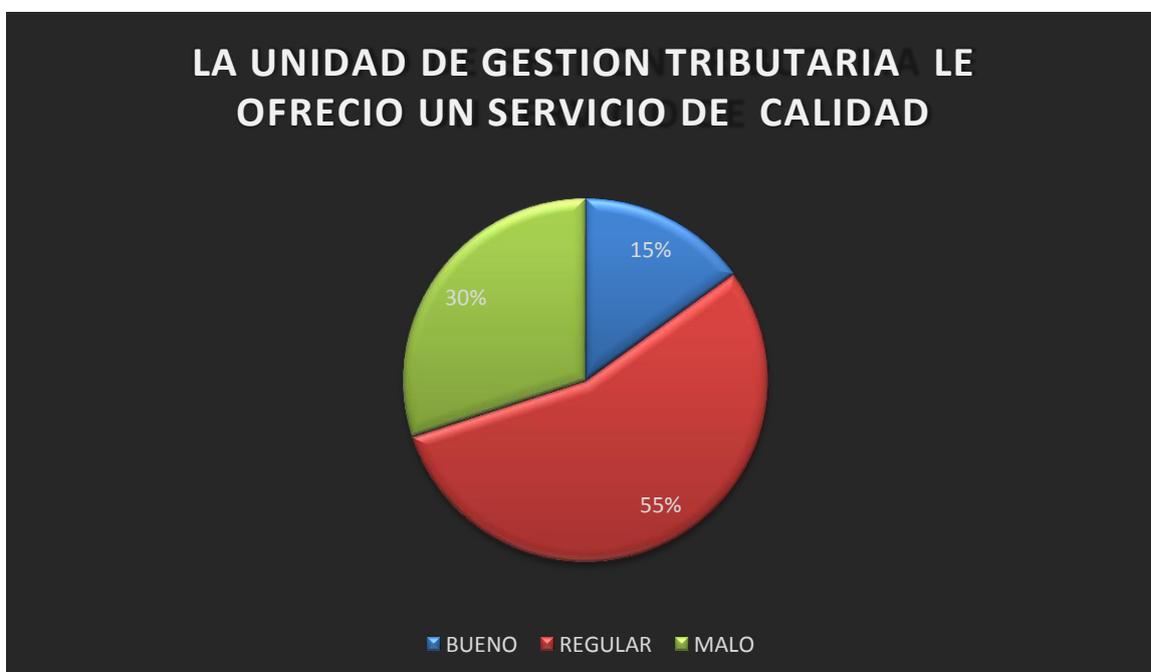
TABLA N° 14

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|--------------|--------------------|----------------------|
| BUENO | 12 | 15% |
| REGULAR | 44 | 55% |
| MALO | 24 | 30% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 14



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N° 14, podemos decir el 15% opina que el servicio que le ofrecieron en la Unidad de Gestión Tributaria es buena, el 55% indico que el servicio de atención es regular y el 30% señalo que es mala la atención al contribuyente en esta oficina.

15. ¿Cómo cree Ud. Que se le incentivaría al personal de esta área para una mejor atención a sus contribuyentes?.

TABLA N° 15

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| AUMENTARLES EL SUELDO | 4 | 5% |
| CAPACITANDOLES | 57 | 71.25% |
| EVALUANDOLES | 19 | 23.75% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 15



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N°15, podemos decir que el 5% opina que deberían aumentarles el sueldo para que puedan ofrecer un mejor servicio a sus contribuyentes, el 71.25% indica que la mejor forma de incentivo sería capacitándoles pues desconocen mucho respecto a lo que desempeñan y el 23.75% señala que la mejor forma sería evaluándoles

16.¿Cuándo Ud. Cancela su deuda del Impuesto Predial donde se dirige hacerlo?.

TABLA N° 16

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|-------------------------------|--------------------|----------------------|
| OFICINA DE GESTION TRIBUTARIA | 80 | 100% |
| EMPRESAS BANCARIAS | 0 | 0 % |
| LE COBRAN EN SU CASA | 0 | 0 % |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 16



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N°16, podemos decir que el 100% se dirige a la oficina de Gestión Tributaria, que no existe Bancos o cajas donde se pueda pagar el Impuesto Predial y que mucho menos lo cobran en sus domicilios.

17. ¿Cree Ud. Que los funcionarios de la Unidad de Gestión Tributaria para hacerles dichos cobros del Impuesto Predial, lo hacen de acuerdo a las Normativas Tributarias Municipales?

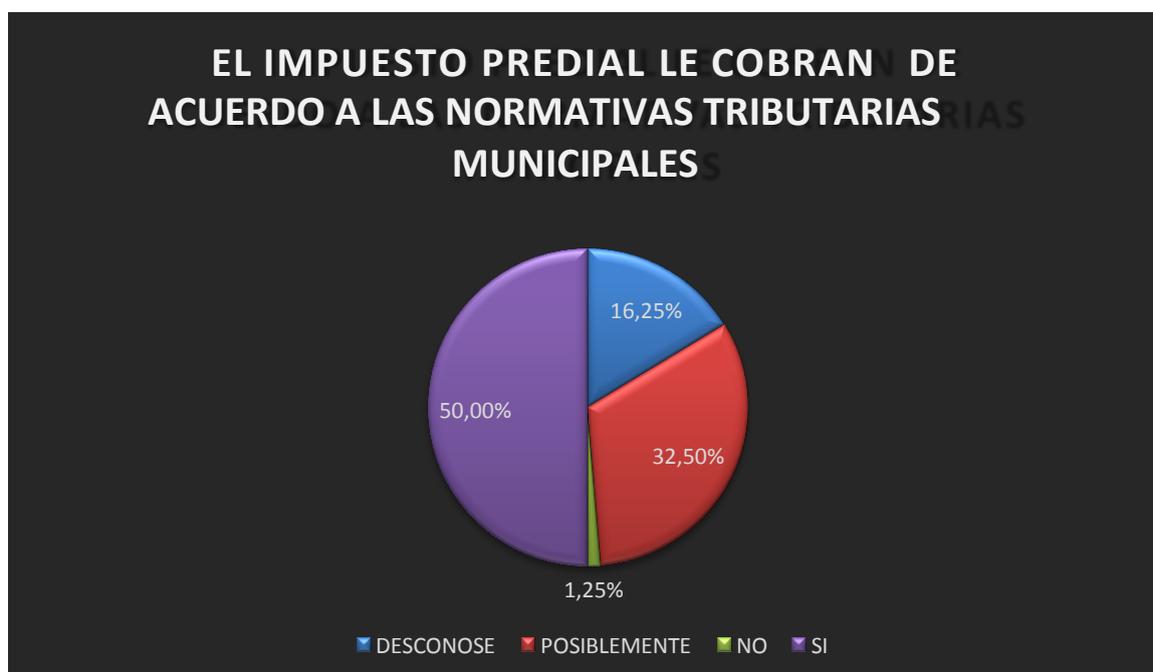
TABLA N° 17

| ALTERNATIVAS | NUMERO DE PERSONAS | VALOR DE PORCENTAJES |
|---------------------|---------------------------|-----------------------------|
| DESCONOSE | 13 | 16.25% |
| POSIBLEMENTE | 26 | 32.5% |
| NO | 1 | 1.25% |
| SI | 40 | 50% |
| TOTAL | 80 | 100 % |

FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

GRAFICA N° 17



FUENTE: Encuesta regida para Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

HECHO: Por el Autor.

Al observar la tabla y el gráfico N°17, podemos decir que el 16.25% desconoce de estas normativas tributarias municipales, el 32.5% piensa que posiblemente así sea, el 1.25% dice que no están de acuerdo a las normativas, y el 50% señala que si se respetan las Normativas Tributarias Municipales para poderles cobrar el Impuesto Predial.

3.1.1 CONCLUSION DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA:

Después de haber obtenido las respuestas de la Encuesta, podemos decir que los contribuyentes desconocen qué tipo de deudas tienen con la Municipalidad Provincial de Bagua tal vez es el motivo por el cual no quieren pagar su Impuesto Predial, y si lo sabe, no lo paga por que no tiene recursos económicos y no existe una Cultura Tributaria, los contribuyentes no son Capacitados o concientizados sobre ¿Cómo?, o ¿para qué sirve pagar el Impuesto Predial?, y la mayoría no tiene ni idea en que se invierten los recursos obtenidos del Impuesto Predial, ya

que no ven plasmadas obras publicas importantes, el servicio es pésimo y que todo esto se debe a que no hay una gestión buena de sus autoridades para con su pueblo, los contribuyentes solo están dispuestos a acercarse a pagar siempre y cuando haya beneficios como descuento.

La Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua es ineficiente, que el personal que labora en ese ente, solo hace su trabajo por cumplir y no existe profesionalismo, es por tal motivo que no sienten que reciben un servicio de calidad y que la manera de mejorar todo esto es capacitando a todo el personal para que ellos puedan ofrecer mejor atención a sus contribuyentes.

3.2 RESULTADO DE LA ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE BAGUA

1. ¿Cuándo recibió el cargo como jefe del área de Gestión Tributaria que tipo de problemas encontró?

Los problemas que encontré al ingresar a trabajar en esta Municipalidad es que no hay un ambiente laboral amplio es reducido, el sistema de rentas desactualizado, y el personal no estaba capacitado, haciendo dificultoso el servicio al contribuyente de esta Municipalidad.

2. ¿De todos los Tributos, cuales son los que generan más ingresos a la Municipalidad Provincial de Bagua?

De todos los Tributos el que más genera Recursos Directamente Recaudados es el Impuesto Predial.

3. ¿Por qué motivo piensa Ud. Que hay poco ingreso del Impuesto de los Predios en el Municipio de la Provincia de Bagua?

En la Provincia de Bagua los contribuyentes no tienen una buena Cultura Tributaria es el principal motivo de una baja recaudación y también tenemos un Sistema de Rentas y Catastro deficiente y desactualizado, que no nos permite dar un eficiente servicio al contribuyente.

4. ¿En la oficina de Gestión Tributaria se aplican Normas de actualización para el registro de los contribuyentes?

Hasta el momento no hay ninguna actualización en la Oficina de Gestión Tributaria, ni tampoco en el Área de Catastro.

5. ¿Cuenta la Municipalidad con página web, donde el contribuyente pueda verificar su deuda del Impuesto Predial?

Existe una página web en la Municipalidad Provincial de Bagua pero que es utilizada para otros tipos de servicio, y no es utilizada por la Oficina de Gestión Tributaria para que el contribuyente pueda verificar su estado de cuenta.

6. ¿Para la base de datos del área de Gestión Tributaria, posee equipos de cómputo eficientes, para el control del cobro del Impuesto Predial?

Nos han facilitado algunas pc, pero no todas son eficientes, necesitan mantenimiento y muchas veces dificultan el trabajo a realizar, para ofrecer un mejor servicio al contribuyente.

7. ¿Cómo brinda la información a los contribuyentes sobre su deuda del Impuesto Predial?

La manera que estamos informando a los contribuyentes sobre su deuda del Impuesto Predial es a través de un reporte impreso.

8. ¿Cumple la Municipalidad con Ordenanzas para Fiscalización, Operativos y empadronamiento para ampliar la base de datos de sus contribuyentes?

Aun no existe alguna Ordenanza así.

9. ¿La Unidad de Gestión Tributaria aplica estrategias de como optimizar el recaudo del Impuesto Predial?

Desde mi incorporación en esta institución hemos implantado la Amnistía Tributaria, para que los contribuyentes tengan más facilidades de pago y podamos incrementar la recaudación del Impuesto Predial.

10. ¿Emplean sanciones a los contribuyentes morosos que no pagan su Impuesto Predial?

Hasta el momento no hemos sancionado a ningún contribuyente, el motivo es que pretendemos que puedan pagar su deuda voluntariamente, tenemos un Ejecutor Coactivo, que si sigue la morosidad no dudaremos en sancionarlos coactivamente.

11. ¿De qué manera se invierte el Ingreso obtenido del Impuesto Predial?

Todas las recaudaciones que hace la Municipalidad incluido el Impuesto Predial se invierte en construcciones de pistas, infraestructura en general en la Provincia de Bagua.

12. ¿El personal que trabaja en la oficina de Gestión Tributaria está capacitado para una óptima atención a los contribuyentes?

Nos falta presupuesto para poder dar capacitaciones a todo el personal, más aun que aquí en la Provincia de Bagua es difícil encontrar Profesionales del perfil mencionado y tendrían que viajar a otras ciudades, por lo cual es difícil, otro de los motivos es que el personal es rotado constantemente y hace mucho más difícil la capacitación, hemos pedido dichas capacitaciones pero hasta el momento no se ha podido lograr ese objetivo

13. ¿Cómo cree Ud. Que se puede perfeccionar o mejorar la recaudación del Impuesto de los Predios?

Creemos que para poder mejorar la recaudación seria optimo un ambiente de trabajo más amplio, que podamos adquirir un nuevo sistema y por sobre todo que podamos capacitar a nuestro personal porque depende de ellos que el servicio sea eficiente y se pueda lograr un mejor recaudación.

14. ¿Hay algún manual de procedimientos o existe alguna ordenanza Municipal de guía para la recaudación del Impuesto Predial?

Solo tenemos un Manual de Procedimientos.

15. ¿Cree Ud. Que los ambientes de esta oficina está bien implementada para ofrecer un eficiente y eficaz trabajo del personal para con los contribuyentes?

No está bien implementada, el ambiente es muy reducido, falta mantenimiento de las computadoras, y los sistemas están desactualizados, la ubicación es en el segundo piso y para algunas personas discapacitadas se le es difícil poder ingresar, por tal motivo no podemos dar un buen servicio a nuestros contribuyentes

16. ¿Se han actualizado las tarifas arancelarias con respecto al Impuesto Predial o aún no se ha modificado?

Si, se actualizan anualmente los valores arancelarios del Impuesto Predial, lo hace el Ministerio Vivienda y Construcción.

3.2.1 CONCLUSION DE LOS RESULTADOS DE LA ENTREVISTA:

Después de haber obtenido las respuestas de la Entrevista, podemos decir que Supuestamente de lo recaudado del Impuesto Predial, la Municipalidad Provincial de Bagua lo invierte: en Pistas e Infraestructura en general, ya que este Impuesto es el que genera más Ingresos, pero la realidad es que es muy baja la recaudación que se logra obtener y esto se da por la falta de Cultura Tributaria de sus Contribuyentes, porque los sistemas están desactualizados, a sus equipos de cómputo les falta mantenimiento, además tienen un ambiente laboral reducido y por sobre todo su personal no está capacitado para poder ofrecer un servicio de calidad y eficiente y así no poder lograr sus objetivos y metas, sumado a esto no cuentan con Normas de Fiscalización, ni Ordenanzas que puedan mejorar la Base de Datos de sus Contribuyentes y pueda haber una mejor recaudación, ni tampoco sancionan a los contribuyentes Morosos, a pesar de tener un Ejecutor Coactivo y los medios que utilizan para mejorar la recaudación lo hacen a través de un Reporte Impreso, pues no existe alguna página web, donde el Deudor pueda ver sus estados de cuenta y la estrategia que se aplica para la recaudación del Impuesto Predial es la Amnistía Tributaria (que no debería existir porque esto califica a todos por igual, premia a los morosos y castiga a las personas que

pagan puntualmente, ya que no es igual pagar hoy que pagar después de algunos años).

Esto conlleva a que la Municipalidad Provincial de Bagua no está cumpliendo eficiente ni eficazmente un servicio para con sus contribuyentes, logrando así una pésima Gestión Pública.

IV. DISCUSION

El mayor ingreso económico que tienen las Municipalidades de los Recursos Directamente Recaudados es el Impuesto Predial, llevando a que la Gestión de los Municipios sea óptima, pero lamentablemente la Gestión Pública en el Municipio de la provincia de Bagua sea ineficiente y defectuosa, es por tal motivo que el Objetivo General del trabajo de investigación elaborado era proponer un Sistema de Recaudación Tributaria del Impuesto Predial para optimizar la Gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua 2016, para lograr tal Objetivo tenemos los siguientes resultados:

Conseguimos comprobar aplicando un Cuestionario a los contribuyentes y funcionarios del Municipio de la Provincia de Bagua, y una entrevista al jefe de Gestión Tributaria, que los contribuyentes desconocen los tipos de deudas que tienen con la municipalidad de Bagua con un 65%, estas identificaciones nos da a conocer que los contribuyentes tienen deuda, en especial con el Impuesto Predial, y que sus motivos son la falta de recursos económicos pues no hay para pagar, y especialmente por la falta de cultura tributaria, estas informaciones concuerdan con REBAZA J. (2010) en su Investigación “Entre una mala Gestión de Recaudación de Tributos y la cultura del no pago”, donde dice que los Municipios poseen resultados pésimos en su Gestión de los Tributos los cuales se muestran en los pequeños índices de cobro y que también se ocasionan por una falta de cultura tributaria, insertada en el Perú la de no pagar o “viveza criolla”.

De acuerdo a lo planteado al contribuyente si son capacitados, sensibilizados o concientizados sobre el Impuesto Predial, opinan que ninguna vez 86.25%, además de los que saben en que se invierte dicho dinero recaudado del Impuesto Predial el 65% no saben, de lo referente a la capacitación parece no importar ya que no hay ningún tipo de gestión para ofrecer este servicio y los

contribuyentes estén más informados, aislando más la recaudación y de qué forma o en qué? Se invierte dicha recaudación poco o nada saben, ya que no ven plasmadas obras o infraestructuras en su localidad, También hallamos concordancia en este punto con ALMEYDA (2012), donde dice que no hay una cultura del buen pagador, donde el contribuyente omite la finalidad de dicha recaudación e inclusive que opinan que son usados con fines irregulares en beneficio de individuales y no hacia la población.

Al referirse al servicio que ofrece la municipalidad a sus contribuyentes podemos decir que es ineficiente, opinaron el 42.5%, y el 46.25% opinan que la Gestión que desarrolla el municipio es pésimo, se piensa que realizan su trabajo por cumplir o porque son nombrados y así no hagan nada seguirán en su puesto hasta jubilarse, no existe el profesionalismo adecuado y que la mejor manera de incentivarlos o mejorar este sistema sería capacitando al personal que trabaja en dicha área de Gestión Tributaria para que los contribuyentes reciban un servicio mucho mejor al que reciben.

De los resultados podemos decir que la oficina de Gestión Tributaria tiene ambientes reducidos, queda en el segundo piso y las personas discapacitadas se le es difícil llegar a dicho lugar, puesto que el único lugar de pago es en la oficina de rentas, esto hace que el servicio sea de mala calidad para sus contribuyentes, ya que el Impuesto Predial es el que genera más ingresos de todos los Impuestos, y al no tener las comodidades y facilidades en dicha área hace que el servicio que se ofrece sea deficiente y esto conlleve a una pésima recaudación.

Además en la entrevista se dijo que los sistemas están desactualizados, tanto en la Unidad de Gestión Tributaria como en catastro sus bases de datos están desactualizadas, a sus equipos de cómputo les falta mantenimiento.

El jefe de Gestión Tributaria comento que tienen un ambiente laboral reducido y por sobre todo su personal no está capacitado para poder ofrecer un servicio de calidad y eficiente y así poder lograr sus objetivos y metas, sumado a esto el jefe de Gestión Tributaria declaro que no cuentan con Normas de Fiscalización, ni Ordenanzas que puedan mejorar la Base de Datos de sus Contribuyentes y

pueda haber una mejor recaudación, que solo cuentan con un manual de procedimientos, ni tampoco sancionan a los contribuyentes Morosos, a pesar de tener un Ejecutor Coactivo y los medios que utilizan para mejorar la recaudación lo hacen a través de un Reporte Impreso, pues no existe alguna página web, donde el Deudor pueda ver sus estados de cuenta.

Y en la entrevista el jefe de la oficina de Gestión Tributaria respondió que la estrategia que se aplica para la recaudación del Impuesto Predial es la Amnistía Tributaria (que no debería existir porque esto califica a todos por igual, premia a los morosos y castiga a las personas que pagan puntualmente, ya que no es igual pagar hoy que pagar después de algunos años). Esto conlleva a que la Municipalidad Provincial de Bagua no está cumpliendo eficiente ni eficazmente un servicio para con sus contribuyentes, logrando así una pésima Gestión Pública. Debemos tener en cuenta que Las amnistías tributarias están establecidas en la normativa de la Municipalidad (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades) y son propuestas por la Gerencia de Rentas emitiendo un informe técnico, el cual se aprueba o desaprueba según acuerdo de concejo.

V. CONCLUSIONES

Una vez terminada esta investigación que se ha realizado, acerca de una propuesta de un sistema de Recaudación Tributaria del Impuesto Predial para optimizar la Gestión Pública del Municipio de la Provincia de Bagua, se tiene la siguiente conclusión:

El Impuesto Predial es un instrumento financiero importante para ceder la potestad a los gobiernos locales y el de dar recursos económicos seguros.

Evaluamos el Impuesto Predial de la Municipalidad de Bagua, y a través del estudio que se hizo, se determinó la realidad actual de recaudación de este impuesto en esta institución, logrando identificar una serie de dificultades, de estas tenemos las siguientes:

| IMPUESTO PREDIAL RECAUDADO | | |
|----------------------------|---------------|---------------|
| AÑO 2014 | AÑO 2015 | AÑO 2016 |
| S/ 481,762.31 | S/ 528,833.18 | S/ 588,788.85 |

Se observa que en el año 2014 se ha recaudado la suma de \$ 481,762.31 en cuanto a Impuesto Predial, solo el 35 % ha sido cancelado en todo el año.

La realidad que presenta el año 2015 no es muy diferente ya que se ha recaudado la suma de \$ 528,833.18 anual, haciendo un total de un 38%, no debemos olvidar que los valores arancelarios que da el Ministerio de vivienda aumenta cada año en un promedio de S/ 2.00.

El 2016, en lo que ha pasado del año, solo en un 39% se ha logrado recaudar, \$ 588,788.85 lo cual deja ver que no se ha podido recaudar en el año el 50% que debe recaudarse.

A manera de resumen se observa que el pago del Impuesto predial del 2014 al 2016 ha aumentado en un mínimo porcentaje, aún sigue siendo baja la recaudación ya que no ha superado el 50% de lo que debería recaudarse.

- Analizando nuestro primer Objetivo, de cómo es la Gestión Pública del Municipio de la Provincia de Bagua, diremos que un gran número de contribuyentes evalúa de forma negativa la Gestión Pública aduciendo que es deficiente, y que sus autoridades no son honestos, menos honrados ya que no se refleja de forma adecuada sus funciones, por falta de capacidad, pues que el pago que realizan se debería ver reflejado en mejoramientos y obras que sumen al desarrollo de la Provincia, se puede decir que hay factores que conllevan a que esto esté ocurriendo, ya que el personal que trabaja en el área de Gestión Tributaria, no tiene los conocimientos adecuados de acuerdo a lo que se requiere en esta área, frecuentemente se rota al personal nombrado, les falta capacitación y desconocen las políticas y normas municipales, estos poseen equipos de cómputo desactualizados y de mal estado, la red es lenta y les falta materiales que puedan ayudar a desarrollar su trabajo y cuentan con un ambiente reducido que es algo inadecuado para realizar un buen servicio, sabiendo que el nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes es mínima, las autoridades de esta Municipalidad no están realizando ningún tipo de campaña, no están utilizando estrategias que permitan cambiar esta realidad en sus contribuyentes, ya que estos no quieren cumplir con el pago de su Impuesto Predial, además no existe una página web, para informar y

puedan ver y verificar sus deudas, no se utiliza medios para informar (radio, televisión, prensa, etc).

- De acuerdo al segundo Objetivo que es el de saber acerca del cumplimiento de las Normas Tributarias Municipal existentes en el Municipio de la Provincia de Bagua, diremos que no se da cumplimiento a lo que dice las Normas Municipales según corresponde, estas no se acondicionan a las disposiciones legales y demás reglamentos, que solo se emplean procedimientos inadecuados, que pueden afectar de una u otra forma a sus contribuyentes, quiere decir que no hay políticas que permitan mejorar la recaudación del Impuesto Predial, y en lo que se refiere a fiscalización de los predios, no se da de acuerdo a los reglamentos mucho menos se realizan, y en el área de catastro es ineficiente ya que no tiene actualizado los datos de los contribuyentes, no sabiendo con exactitud cuántos son, ya que no se realizan operativos de fiscalización, y solo aplican un manual de procedimientos en el cual la estrategia clave que se ha utilizado es que los contribuyentes del Municipio Provincial de Bagua gozan en todo el año de un beneficio que es la amnistía que les exonera de moras y multas, ya que esta es la única estrategia que se aplica en esta entidad.
- De acuerdo al tercer objetivo, pues se debería implantar un Sistema de Recaudación Tributaria, esto permitiría optimizar mayores ingresos del Impuesto Predial, para obtener una adecuada Gestión y procesamiento de datos, logrando ser más eficiente el servicio y también su recaudación que brinda en su respectiva área de Gestión Tributaria, así mismo se lograra una actualización del registro de datos de los contribuyentes pues por el momento existe muchas dificultades, tiene un sistema informático que no posee un control eficiente y eficaz, su estructura tributaria es antigua, le falta organización en cuanto al tema de recaudación del Impuesto Predial, existen deficiencias respecto al registro de los contribuyentes, sus sistemas no están actualizados pues esto genera que exista una inadecuada información, ya que no se da la información real y oportuna y esto no les

permite una óptima toma de decisiones de sus funcionarios para cumplir con sus objetivos y metas.

VI. RECOMENDACIONES

De acuerdo al desarrollo de las conclusiones de este trabajo de investigación se logró las recomendaciones siguientes:

- Se recomienda a los funcionarios de la municipalidad cumplir con sus respectivos planes de trabajo, efectuando cada cierto tiempo controles previos que permitan establecer posibles errores y al mismo tiempo hacer las respectivas medidas correctivas. Asimismo se les pide afanarse y mostrar más interés por el bien común de la población de Bagua, apoyando todo aquello relacionado con trabajos y obras que contribuyan a mejorar el desarrollo de su Provincia, se debe analizar las políticas que tiene sobre cómo invertir, para que logre satisfacer acerca de los servicios públicos que solicita la población, para que esta Gestión inspire confianza y logre más confiabilidad de parte de sus contribuyentes, dar capacitación a todo el personal en el área de Gestión Tributaria, a través de charlas, campañas, etc, pues deben saber acerca de temas de tributación, principios de una buena atención y orientación al contribuyente, o en todo caso contratar personal especializado que conozca sobre temas de tributación, para que puedan realizar un trabajo eficiente y eficaz y brindar un mejor servicio, Se recomienda mecanismos de control y fiscalización, que permitan mejorar las tareas de trabajo de su personal, en cuanto se refiere a recaudación, además Se recomienda implementar un sistema informático de acuerdo a los avances tecnológicos que permita mejorar la recaudación del Impuesto Predial, actualizar el registro de sus contribuyentes, y que las oficinas sean de acordes amplias y que estén ubicadas en el primer piso, pensando en personas discapacitadas, y que puedan tener todo el material disponible para que realicen un trabajo óptimo, recomendamos a la municipalidad que busque convenios con el ministerio de educación para que pueda realizar charlas de campaña en los colegios acerca del Impuesto Predial de

por qué pagar y de qué forma ayuda a nuestra provincia el pago de este tributo, esto permitirá que se formen y de esta obligación, fomentando así la cultura tributaria de todos sus contribuyentes y puedan evitar la evasión tributaria, dar a conocer a toda la población acerca de la importancia y los beneficios del pago del impuesto predial a través de la publicidad, se debe hacer de manera habitual en diferentes medios de comunicación como la radio, la televisión, páginas web, prensa, pancartas, volantes y en diferentes medios, y dándoles conocimientos e incentivos y beneficios para los contribuyentes que están al día con sus pagos, y que la municipalidad debería utilizar su página web, para informar a sus clientes sobre su morosidad o que tenga la oficina de gestión tributaria un espacio donde el contribuyente tenga información de sus deudas, y en lo referente a sus contribuyentes se debe evaluar la deuda que tienen y luego de ahí se deben aplicar sanciones a quienes no cumplan con el pago de su Impuesto Predial, y también hacer planes de incentivos, sorteos, beneficios para los contribuyentes que paguen puntualmente, la Municipalidad debe dar capacitación a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de su pago del Impuesto Predial, dar más información acerca de lo que se recauda y de lo importante que es para desarrollar proyectos y puedan llegar al logro de los objetivos y metas que se proponen alcanzar, así la Municipalidad estaría apoyando a forjar una cultura tributaria.

- Se recomienda aplicación de Normas que permitan que los contribuyentes estén orientados, para lo cual deben contar con profesionales conocidos del tema de tributación, además elaborar estrategias que estén dentro del marco legal tributario donde puedan ejecutar sus labores de acuerdo a lo que dice la ley, Se recomienda la creación de ordenanzas municipales, políticas de fiscalización, acerca de sanciones y controles de cumplimientos voluntarios y áreas de defensorías del contribuyente, se debe mejorar o actualizar el proceso de recaudación del impuesto predial, para lograr, mejores y mayores ingresos y se pueda realizar las funciones legales, además actualizar los planes estratégicos institucional de acuerdo al problema que existe y que permita posibilitar, la gestión para beneficio

de esta provincia, deben implementar los sistemas catastrales, para mejorar, la recaudación del impuesto predial, y también incrementar los domicilios o predios que le corresponde para obtención de más ingresos a través de su fiscalización, que las Amnistías que son dadas deben ser de forma exclusivas, por parte del área de Gestión Tributaria, no debería darse de forma continua ,debe ser de tiempos cortos, ya que no se estaría dando igualdad al que paga puntual, con el que no.

- Se recomienda implantar un Sistema de Recaudación Tributaria adecuada, pues esto ayudaría y contribuiría a dar tramitación a diferentes problemas que tiene la Municipalidad Provincial de Bagua, acerca de su gestión pública, así como la deuda de sus contribuyentes, y de no contar con una actualización de su base de datos de sus contribuyentes y otros.

VII. PROPUESTA

“PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL”

ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

7.1 FUNDAMENTACION

En los sistemas de planificaciones de las instituciones requiere que se controle frecuentemente acerca de su funcionamiento y de sus procesos, para que de aquí se puedan mostrar sus fortalezas y debilidades de su Gestión, para poderse rectificar adecuadamente y a tiempo; para poder lograr ese mejoramiento en las recaudaciones Prediales, que les facilite reconocer y que consienta un análisis en un tiempo fijo, sabiendo que la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad, forma parte de la Gestión Pública, y que lo que se va hacer no debe estar alejada de sus propuestas, y deben estar acogidas por normas que certifica el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), esto permitirá tener un rumbo de disposición que proporcione

propuestas de acuerdo a la realidad ,para que se pueda obtener una Gestión Pública de calidad.

7.2 OBJETIVO.

Garantizar la correcta y clara cancelación del Impuesto Predial Municipal con el propósito de hacer la ejecución de procedimientos que ayuden a mejorar la recaudación de sus ingresos y la aplicable Gestión Pública.

7.3 ESTRUCTURA.

7.3.1 APLICACIÓN EN EL CORTO PLAZO.

❖ EJECUCION DEL PROGRAMA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA.

Es la Gestión por el cual se comprueba y evalúa las declaraciones y pagos que realizan los contribuyentes, que están registradas en dichas Municipalidades, así mismo se usa para descubrir a los ciudadanos que son morosos, que no quieren pagar su Impuesto Predial.

a) Crear los registros de los contribuyentes.

Establecer y especificar las declaraciones juradas que presentan todos los contribuyentes por su pago del Impuesto Predial.

b) Implementar y actualizar los padrones.

Es en el cual se registran a todos los contribuyentes inscritos que cancelan, de forma primordial y económica, el Impuesto Predial.

c) Volver a empadronar a todos los contribuyentes.

d) Crear grupos que supervisen y fiscalicen los predios por sectores, manzanas, o sitios elegidos.

e) Se debe hacer trabajos de gabinete, análisis y evaluación de la información que ingresa.

- Conclusiones y recomendaciones.

f) Explicación del Impuesto Predial y notificar a sus contribuyentes.

g) Cobro del Impuesto Predial de forma habitual o de forma coactiva.

El proceso de fiscalizar tiene que ser a través de transmisión e información al contribuyente de su deber tributario.

❖ **ACTUALIZACION DE TARIFAS.**

Los precios de los servicios que entrega la Municipalidad a la comunidad no tienen relación con los ingresos y tarifas que reciben, por esto se recomienda implantar de manera simple acerca de los diferentes servicios que realiza el Municipio tarifas de los servicios, donde los ingresos que recauda debe tener relación con los precios del servicio.

❖ **BENEFICIOS TRIBUTARIOS.**

Estas son prácticas impuestas por el ente Municipal para dar dicha facilidad a los contribuyentes que tienen y poseen deudas o morosos del pago de diferentes tributos, donde se encuentra al Impuesto Predial, según el Art. 47º de la Ley de Municipalidades. Estas ayudas consienten a los morosos a que presenten la declaración jurada del Impuesto Predial, a la cancelación de moras y multas y el pago fraccionado, además permite la inscripción de nuevos contribuyentes, aumentando la base tributaria y creciendo los patrimonios económicos de la entidad, habitualmente se decretan por 30 días.

Es un mejoramiento de fiscalización tributaria.

❖ **DESCENTRALIZACION DE LA RECAUDACION.**

En casi todos los Municipios, las secciones de Rentas no tienen una buena organización, ni tienen personal competente, mucho menos capacitado, y también existen varios modelos de corrupción e inmoralidad, por tal motivo se tiene que automatizar el recaudo de los ingresos más importantes, encomendando su recaudación a otros entes como los Bancos o cajas Municipales, de tal forma que alivie trámites burocráticos que se da al contribuyente.

❖ **MEDIDAS DE AUSTERIDAD.**

Como mejoramiento a las Gestiones de crear más ingresos, los funcionarios y autoridades de la Municipalidad, deben hacer el uso preciso para minorar el gasto, usando normas de austeridad, ilustradas cada año en la Ley de Presupuesto y sus directivas internas pertinentes.

7.3.2 ACCIONES DE APLICACIÓN EN EL CORTO PLAZO.

❖ **ORGANIZACIÓN DEL CATASTRO.**

Viene hacer el inventario físico y la valorización de la propiedad inmobiliaria de la autoridad con finalidad tributaria, legal y múltiple.

- Selección de planos, mapas y datos físicos y archivos tributarios que existen en el Municipio.
- Fabricación de planos básicos.
- Uso de planos y hojas catastrales.
- Cedula de padrón de las propiedades.
- Relación de contribuyentes.
- Mantenimiento y actualización.

El catastro se puede elaborar en acuerdos con las facultades de Arquitectura o Ingeniería Civil de universidades, institutos superiores, colegios profesionales o con personal especializado con el soporte de la unidad técnica o de obras y Rentas del Municipio, teniendo un catastro desactualizado, el nivel de evasión del pago del impuesto será casi en su totalidad; lo cual consentirá a las entidades locales, tener todos sus recursos económicos y financieros.

❖ **IMPLEMENTACION DE LA INFORMATICA EN LA GESTION.**

El uso de equipos de computación ayuda al registro, manejo, búsqueda, ubicación y control de los contribuyentes y el estado de los tributos y Rentas del Municipio; Sabiendo que las computadoras de por si no solucionan los problemas de Rentas del Municipio, tendrá que impedir la capacidad holgazana de las

máquinas y usarlas como soporte o apoyo en el área de recaudación.

❖ **ORGANIZACIÓN MUNICIPALES DE LOS SERVICIOS.**

Varios servicios del Municipio no tienen buena Gestión y logran grandes pérdidas; El medio no es aumentar el precio de las tarifas, más bien sería trasladar los servicios a los usuarios o brindarlas a concesión, hacia terceros, lo cual así lo faculta la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 33º, para tener en cuenta que en otros Municipios, los servicios de limpieza pública, mercados, entre otros, sirven de ejemplo para recapacitar y que se pueda trasladar a terceros, proteger el beneficio de la comunidad y la calidad de servicio, afirmando el derecho inevitable del Municipio de su habitual control y supervisión.

❖ **ORGANIZACIÓN Y CAPACITACION EN GESTION.**

Los Municipios deben organizar una oficina de Gestión Tributaria con lo siguiente:

- Suma de los ingresos tributarios generados cada trimestre.
- Padrón y registros actualizados.
- Fiscalización Tributaria.
- Hacer cobros coactivos.
- Disposición personal y virtual a los contribuyentes.

EN LO REFERENTE A LA CAPACITACION:

7.4 PLAN DE CAPACITACION.

Lo primordial en una entidad son las personas, son ellas las que llevan a cabo las labores cotidianas dentro de las organizaciones, estas personas que realizan estos trabajos deben estar preparadas, entrenadas, para ofrecer un servicio óptimo y de calidad, es por tal motivo que se propone un plan de capacitación. La Municipalidad pondrá a los funcionarios del área de Gestión Tributaria para que

sean entrenados y capacitados de manera obligatoria, constante y continua en función a las áreas de especialización y del cargo que realicen, con un proceso continuo de instrucción para que logre un mayor ejercicio en sus tareas usuales.

Esta capacitación hará que se logre los Objetivos requeridos en los planes y estrategia que requiere la entidad, a través de los conocimientos de la capacitación se lograra actualizar, fortalecer, enriquecer y perfeccionar los conocimientos de los funcionarios para realizar servicios óptimos y de calidad en su institución.

Este plan trazado para ser realizado en el Municipio de la Provincia de Bagua, debe ser una herramienta de suma importancia para optimizar los procesos de Gestión y de servicio para su población.

DESCUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION.

Este plan de capacitación que es necesario para la Municipalidad de Bagua, de forma perenne y constante y que pueda lograr que los funcionarios cumplan con lo que se requiere para los planes de la entidad, pues esto le corresponde a la Municipalidad de Bagua, a través de la unidad de Recursos Humanos de acuerdo con las distintas áreas, que mediante sus organizadores de capacitaciones, se den a los trabajadores de acuerdo al rol de trabajo que realizan, se den cursos, seminarios y otros eventos que hagan un plan anual de capacitación en la Municipalidad. Porque a través de este plan se obtendrá un importante fortalecimiento de la capacidad institucional, impidiendo así que se realicen programas aislados, que no están dirigidos a lograr lo que solicita la institución prioritariamente.

OBJETIVOS DE LA CAPACITACION.

De acuerdo a los cursos trazados y tomando en cuenta las nuevas competencias y responsabilidades del personal técnico de la unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Bagua, se pide que todos los conocimientos propuestos, permitan:

- ❖ Tener conocimientos y aplicarlos, así como herramientas, mecanismos y procedimientos en distintas áreas, para lograr optimizar resultados en la Gestión del desarrollo de Bagua.
- ❖ Que se fortalezca y mejore la Gestión de Recaudación a través de un perfil curricular de acuerdo a las funciones estratégicas.
- ❖ Efectuar métodos administrativos y modernos, con el objetivo de lograr progresos para la institución.
- ❖ Lograr la perfección de la Gestión tanto en lo económico y financiero.

JUSTIFICACION DE LA CAPACITACION.

La intención de que se tenga un plan de capacitación para los funcionarios que trabajan en el área de Gestión Tributaria es la de mejorar su capacidad, su destreza administrativa y operativa, para que logre mayores y mejores efectos en la Gestión, para producir más bienes y prestar mejores servicios públicos. Todos los conocimientos que forman parte de lo trazado, lograra afrontar nuevas realidades y desafíos que debe tomar la Municipalidad de Bagua.

Es por tal motivo que se requiere urgentemente hacer y tener un plan de capacitación que pueda ayudar a los funcionarios a realizar sus labores con profesionalismo y optimizar el área de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua, por lo cual se le pide al área de Recursos Humanos, agilice estrategias o convenios con instituciones de universidades o profesionales en materia de Tributos, que permitan mejorar la capacidad de Gestión y ofrezcan un servicio de calidad en bien de su comunidad.

PROGRAMAS DE CAPACITACION.

Este plan de capacitación debe desarrollarse de acuerdo a un cronograma establecido, destinado en este caso a los funcionarios que trabajan en el área de Gestión Tributaria del Municipio de la Provincia de Bagua. Los contenidos que se presentaran lograran

una visión global sobre Gestión Pública y financiera, donde la beneficiada será la Municipalidad y su comuna.

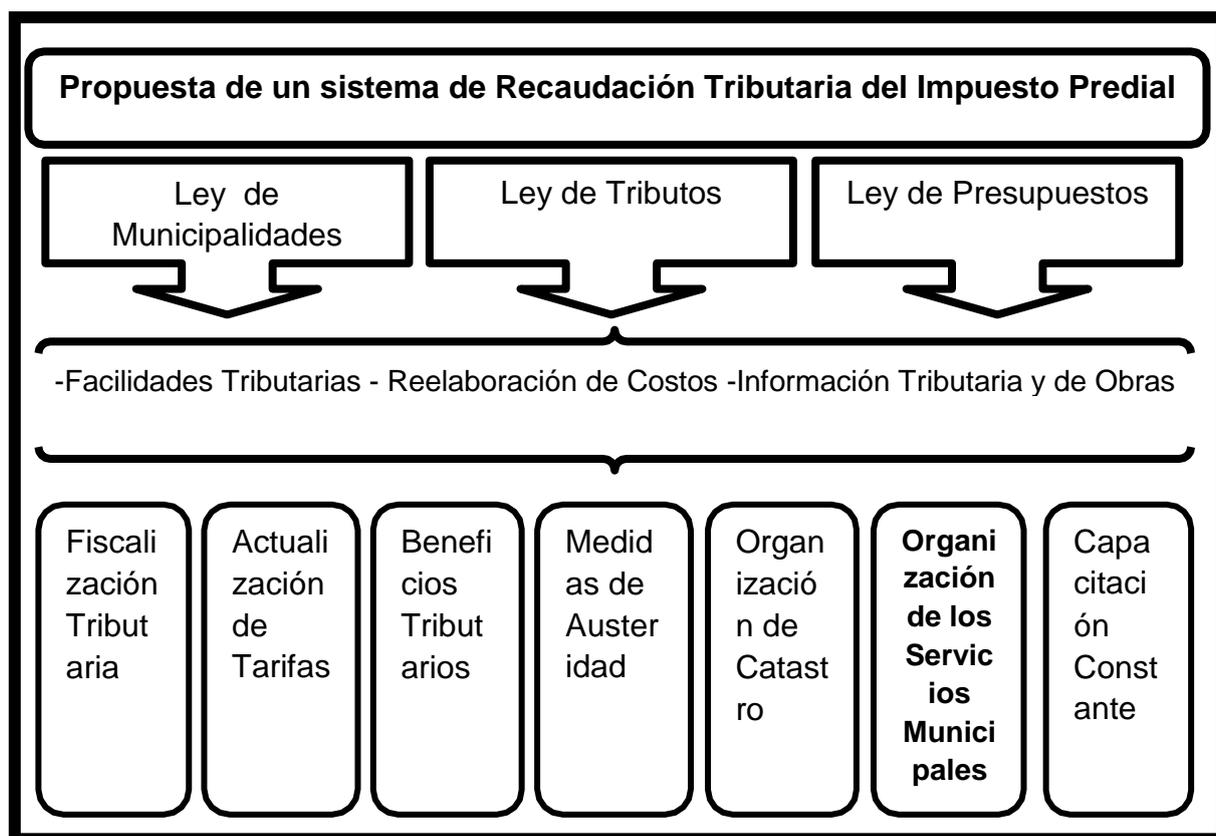
| TALLER | BENEFICIARIO | CAPACITADOR | TIEMPO | EVALUACION |
|----------------------------|---|------------------------|---------------|---------------------------|
| Gestión de Talento Humano | Personal de toda la Municipalidad | Psicólogo | 25 horas | Prueba, Test, Rendimiento |
| Legislación Tributaria | Personal del área de Gestión Tributaria | Experto en Tributación | 25 horas | Prueba, Test, Rendimiento |
| Procedimientos Tributarios | Personal del área de Gestión Tributaria | Experto en Tributación | 20 horas | Prueba, Test, Rendimiento |
| Responsabilidades | Funcionarios de la Municipalidad | Experto en Derecho | 25 horas | Prueba, Test, Rendimiento |
| Control y Gestión Publica | Personal de toda la Municipalidad | Experto en Derecho | 25 horas | Prueba, Test, Rendimiento |

7.5 CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE CAPACITACION

| TALLERES |
|----------------------------|
| GESTION DE TALENTO HUMANO |
| LEGISLACION TRIBUTARIA |
| PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS |
| RESPONSABILIDADES |
| CONTROL Y GESTION PUBLICA |

7.6 COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN.

Los objetivos del plan de capacitación lograra realizarse de manera de que, debe existir el compromiso de la institución a través de sus autoridades para apoyar su ejecución. La disposición de respaldar su ejecución se alcanzara destinando responsabilidades al departamento de Desarrollo Institucional y especialmente estableciendo los recursos financieros que logren el cumplimiento del plan diseñado. Será necesario que se efectué un control firme del plan a Desarrollarse, para demostrar si tiene errores y poder arreglarlas de acuerdo a lo que se requiere.



VIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

TRABAJOS PREVIOS:

- Rebaza, J. (2010) Entre una mala gestión de recaudación de tributos y la cultura del no pago. Obtenido de: http://estudiorebaza.com.pe/comentarios/legales.php?subaction=showfull&id=1301631403&archive=&start_from=&ucat=5&
- Archundia, E. (2009). El Impacto Tributario en la Economía Informal de México, en busca de una Propuesta Estructural.
- Meza (2001), en su trabajo “Determinar la incidencia de la administración de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en las finanzas públicas del Municipio Libertador del Estado Mérida periodo 1995-1999”.
- Universidad de Guanajuato, México Autor: Nieto Dueñas, Salvador
Título: “La educación tributaria como solución a la baja Recaudación fiscal en México” – año: 2003

TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA:

- SORIA DEL C., (2011), Diccionario Peruano Municipal, Lima-Perú: segunda Edición, 2011.
 - (Texto Único Ordenado del Código Tributario – TUO del Código Tributario).
 - Ley de Tributación Municipal, *Decreto Legislativo N° 776*, Art 6º, publicado el 31.12.93 Diario Oficial El Peruano.
 - Ministerio de Economía y Finanzas. . <http://www.mef.gob.pe>.
 - Constitución Política del Estado, 1993. Artículo 194º, 195º, 196º
 - ley no. 27972, nueva Ley Orgánica de Municipalidades. artículo 26º, 36º, 39º, 40º, 69º, 70º.- Administración de Municipalidades y la Ley 27444, y Art: II, IV, X.
 - Decreto de Urgencia N° 119-2009, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- incentivos.municipales@mef.gob.pe.

- Hernández, L. (2002), Hizo una investigación llamada, “La planificación tributaria en la gerencia de recaudación en la alcaldía del municipio Iribarren del estado Lara”. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA), Barquisimeto.
- MILLAN, M. (2001). Análisis de los Sistemas de Recaudación de los Impuestos de la Alcaldía Iribarren del Estado Lara. Trabajo de Grado no Publicado. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado (UCLA), Barquisimeto.

POTESTAD TRIBUTARIA MUNICIPAL

- BREWER, A. y otros (2005). Ley Orgánica del Poder Público Municipal. Colección Textos Legislativos N° 34 (2da. Ed.). Editorial Jurídica Venezolana.
- MOYA, Edgar. (2003). Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. (3 era ed.).Venezuela: Mobilibros.
- ARAY, L. (1995). Sistema Tributario. (4ta ed.). Venezuela: Publicaciones Universidad Nacional Abierta.

TRIBUTOS

- JARACH, Dino. (1982). El Hecho Imponible. Teoría General del Derecho Tributario Sustantivo. (5 tª ed.). Argentina: ABELADO – PERROT.

IMPUESTO PREDIAL

- (Texto Único Ordenado del Código Tributario – TUO del Código Tributario).

GESTIÓN PÚBLICA:

- Ley de normas generales del procedimiento administrativo.
- Ley General del Sistema Nacional de Control

MODELO DE LA NUEVA GESTION PUBLICA (NGP)

- La OCDE (1995: 28 y 1997: 37-50) Gestión Pública.

LEGALIDAD, CONTROL Y EFICACIA DE LA ACCIÓN PÚBLICA

- ©: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Administraciones Públicas. Escuela de Administración Regional.

INVESTIGACION DESCRIPTIVA

- Deobold B. Van Dalen y William J. Meyer (2009: Internet)

INVESTIGACION EXPLICATIVA

- Cristina Fernández (2009: Internet)

DISCUSION

- Rebaza J. (2010) en su Investigación “Entre una mala Gestión de Recaudación de Tributos y la cultura del no pago”.
- ALMEYDA (2012)
- (Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades)

PROPUESTA

- Ministerio de Economía y Finanzas. . <http://www.mef.gob.pe>.
- Ley de Municipalidades Art. 47°.
- Ley de Presupuesto y sus directivas internas.
- Nueva Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 33°.

ANEXOS

ENCUESTA REGIDA PARA CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

INSTRUCCIONES:

Lea y responda con sinceridad las preguntas a continuación, marcando una de las alternativas:

1. Tiene Ud. conocimiento de cuáles son los Impuestos que debería cancelar a la Municipalidad Provincial de Bagua?

Conoce

Desconoce

2. ¿Cómo Contribuyente tiene deuda del Impuesto Predial con la Municipalidad Provincial de Bagua?

Si

No

Nunca

3. ¿Por qué razón Ud. No se apersona a cancelar su Impuesto Predial?

No tiene para pagar

No quiere pagar

Desconoce su deuda

4. ¿Cuándo la Unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua da facilidades de pago del Impuesto Predial, estaría Ud. Dispuesto a dichas facilidades?

Si aceptaría

No sabe, No opina

No aceptaría

5. ¿De qué manera cancelaria su deuda del Impuesto Predial?

Fraccionada **Contado**

Descuento **Sin moras e intereses**

6. ¿Ud. Ha sido capacitado, concientizado sobre las facilidades que otorga la Municipalidad Provincial de Bagua al cancelar su Impuesto Predial?

Ninguna vez **Algunas veces**

No sabe, No opina

7. ¿Le gustaría que le envíen vía correo, sus estados de cuenta de su Impuesto Predial?

Si

No

No sabe, No opina

8. ¿De lo que Ud. Paga del impuesto predial, todo ese ingreso recaudado, tiene idea en que está invirtiendo la Municipalidad Provincial de Bagua?

No tiene conocimiento

Sabe muy poco

Si tiene conocimiento

9. ¿Cómo determinaría Ud. El tipo de servicio y atención que le ofrece la Unidad de Gestión Tributaria de la Municipalidad Provincial de Bagua?

Regular Buena

Pésima Eficiente

10. ¿Piensa Ud. Que la Gestión de la oficina de Impuestos Tributarios es:

Regular Buena

Pésima Eficiente

11. ¿Llegan a su domicilio los encargados de recaudar los Impuestos de la Municipalidad Provincial de Bagua?

No vienen

Algunas veces

Si vienen

12. ¿De los ingresos del Impuesto Predial recaudados, cree Ud. Que la municipalidad sabe administrar eficientemente esos ingresos?

Algunas veces saben administrarlo

No saben administrarlo

Si saben administrarlo

13. En qué medida se acerca Ud. A cancelar su Impuesto Predial?

Siempre voy

Algunas veces

Casi nunca

14. ¿El personal de la Unidad de Gestión Tributaria le ofreció un servicio de calidad, eficiente y eficaz?

Bueno

Regular

Malo

15. ¿Cómo cree Ud. Que se le incentivaría al personal de esta área para una mejor atención a sus contribuyentes?

Aumentarles el sueldo

Capacitándoles

Evaluándoles

16.¿Cuándo Ud. Cancela su deuda del Impuesto Predial donde se dirige hacerlo?.

Oficina de Gestión Tributaria

Empresas Bancarias

Le cobran en su casa

17. ¿Cree Ud. Que los funcionarios de la Unidad de Gestión Tributaria para hacerles dichos cobros del Impuesto Predial, lo hacen de acuerdo a las Normativas Tributarias Municipales?

Desconoce

Posiblemente

No

Si

ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE BAGUA

- 1. ¿Cuándo recibió el cargo como jefe del área de Gestión Tributaria que tipo de problemas encontró?**
- 2. ¿De todos los Tributos, cuales son los que generan más ingresos a la Municipalidad Provincial de Bagua?**
- 3. ¿Por qué motivo piensa Ud. Que hay poco ingreso del Impuesto de los Predios en el Municipio de la Provincia de Bagua?**
- 4. ¿En la oficina de Gestión Tributaria se aplican Normas de actualización para el registro de los contribuyentes?**
- 5. ¿Cuenta la Municipalidad con página web, donde el contribuyente pueda verificar su deuda del Impuesto Predial?**
- 6. ¿Para la base de datos del área de Gestión Tributaria posee equipos de cómputo eficientes, para el control del cobro del Impuesto Predial?**
- 7. ¿Cómo brinda la información a los contribuyentes sobre su deuda del Impuesto Predial?**
- 8. ¿Cumple la Municipalidad con Ordenanzas para Fiscalización, Operativos y empadronamiento para ampliar la base de datos de sus contribuyentes?**
- 9. ¿La Unidad de Gestión Tributaria aplica estrategias de como optimizar el recaudo del Impuesto Predial?**

- 10. ¿Emplean puniciones a los contribuyentes morosos que no pagan su Impuesto Predial?**
- 11. ¿De qué manera se invierte el Ingreso obtenido del Impuesto Predial?**
- 12. ¿El personal que trabaja en la oficina de Gestión Tributaria está capacitado para una óptima atención a los contribuyentes?**
- 13. ¿Cómo cree Ud. Que se puede perfeccionar o mejorar la recaudación del Impuesto de los Predios?**
- 14. ¿Hay algún manual de procedimientos o existe alguna ordenanza Municipal de guía para la recaudación del Impuesto Predial?**
- 15. ¿Cree Ud. Que los ambientes de esta oficina está bien implementada para ofrecer un eficiente y eficaz trabajo del personal para con los contribuyentes?**
- 16. ¿Se han actualizado las tarifas arancelarias con respecto al Impuesto Predial o aún no se ha modificado?**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS (EXPERTO N° 01-CONTADOR PUBLICO)

Señores:

Miembros del Jurado
Universidad Cesar Vallejo

Quien suscribe, PALMA Urcia RONALD J., con matrícula 04-3591, en mi carácter de **Experto Contador Público**, por intermedio de la presente hago constar que las técnicas e instrumentos de recolección de datos del Proyecto de Tesis Titulado: “PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA OPTIMIZAR LA GESTION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA 2016”, cuya autor es: JOSE LUIS KAWAKAMI CARRASCO, para obtener el Título de Contador Público, reúne los requisitos suficientes y necesarios para considerarlos válidos y por tanto aptos para ser aplicados en el logro de los objetivos que se desea obtener.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los 13 días del mes de Diciembre del año 2016.



CPC. Ronald Joel Palma Urcia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| MATRIZ DE CONSISTENCIA | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|--|--|--|-----------------------|---|--------------------------------------|-----------|
| TITULO | PROBLEMA | HIPOTESIS | OBJETIVO GENERAL | OBJETIVOS ESPECIFICOS | VARIABLES | DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VARIABLE | DEFINICION OPERACIONAL | INDICADORES | INSTRUMENTO | | | |
| PROPUESTA DE UN SISTEMA DE RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA OPTIMIZAR LA GESTION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA 2016. | ¿Cómo, la propuesta de un sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial permitirá optimizar la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua en el año 2016? | Si se aplica la propuesta de un sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial entonces se optimizará la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua. 2016. | Proponer un sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial para optimizar la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua. | a) Analizar la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua. b) Diagnosticar el grado de cumplimiento de la normativa tributaria municipal existente en la Municipalidad Provincial de Bagua. c) Describir propuesta de sistema de recaudación Tributaria del Impuesto Predial para la gestión Pública de la Municipalidad Provincial de Bagua. | RECAUDACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL (VARIABLE INDEPENDIENTE) | Es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo establecido por ley, utilizando los mecanismos Administrativos establecidos y destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro municipal de su bien inmueble. | Proponer Sistema de Recaudacion del Impuesto Predial | Recaudacion | EN GESTA Y ENTREVISTA | | | |
| | | | | | | | | Informacion | | | | |
| | | | | | | | | Control | | | | |
| | | | | | | | | GESTION PUBLICA (VARIABLE DEPENDIENTE) | | Como el conjunto de acciones mediante las cuales la entidad tiende al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo | MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL | Legalidad |
| | | | | | | | | | | Eficacia | | |
| | | | | | | | | | | Capacitacion | | |